

PROCESO 2016

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

DE PROYECTOS DE CASINOS DE JUEGO

(Versión para consulta pública – SCJ – 14/04/2016)

OTORGAMIENTO DE PERMISO

DE OPERACIÓN PARA CASINO DE JUEGO

**CONTENIDOS**

[1. Revisión presentación antecedentes 4](#_Toc448426156)

[2. Revisión de las condiciones para continuar con la evaluación 25](#_Toc448426157)

[2.1. Requisitos Legales y Reglamentarios 25](#_Toc448426158)

[2.2. Cumplimiento condiciones Especiales 31](#_Toc448426159)

[3. Revisión del Orígen y Suficiencia de los Fondos 35](#_Toc448426160)

[3.1. Marco Legal y reglamentario 35](#_Toc448426161)

[3.2. Metodología 35](#_Toc448426162)

[4. EVALUACIÓN TECNICA 40](#_Toc448426163)

[4.1. INTRODUCCIÓN 40](#_Toc448426164)

[1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DEL CRITERIO N°5 CUALIDADES DEL PROYECTO Y SU PLAN DE OPERACIÓN 63](#_Toc448426165)

[1.1. FACTOR N°1: INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO 64](#_Toc448426166)

[1.2. FACTOR N°2: UBICACIÓN, DISEÑO Y CALIDAD DE LAS INSTALACIONES 68](#_Toc448426167)

[1.3. FACTOR N°3: RELACIÓN ARMÓNICA CON EL ENTORNO 94](#_Toc448426168)

[1.4. FACTOR N°4: CONEXIÓN CON LOS SERVICIOS Y VÍAS PÚBLICAS 103](#_Toc448426169)

[1.5. FACTOR N°5: EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES 109](#_Toc448426170)

[1.6. FACTOR N°6: MONTO DE LA INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO A EJECUTAR POR EL SOLICITANTE 114](#_Toc448426171)

[2. PUNTAJE PONDERADO TOTAL DEL PROYECTO 118](#_Toc448426172)

Introducción

Este documento presenta la metodología elaborada por la Superintendencia de Casinos de Juego; en lo sucesivo e indistintamente la SCJ o la Superintendencia; para revisar el cumplimiento de los requisitos que impone la Ley N°19.995 modificada por la Ley 20.856 de 11 de agosto de 2015, y su reglamento. En caso de proceder, se indica la metodología de otorgamiento de puntajes ponderados para los procesos relativos al otorgamiento de permisos de operación para casinos de juego, según los criterios contemplados en dicha normativa.

Toda la metodología descrita en este documento representa la estructura de trabajo desarrollada internamente por la Superintendencia de Casinos de Juego. Se incorpora a las Bases para orientar la preparación de las ofertas por parte de los interesados y colaborar en una mejor comprensión de los antecedentes solicitados.

El presente documento no limita, en modo alguno, las facultades de esta Superintendencia en materia de evaluación, ponderación y calificación de postulantes, ni constituye limitación alguna a las capacidades legales y reglamentarias que asisten a la Superintendencia para solicita información y antecedentes adicionales y complementarios respecto de los solicitantes.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

De acuerdo al artículo 19 literal c) de la Ley 19.995 corresponderá realizar el proceso de evaluación de las ofertas técnicas que presenten las sociedades postulantes a un permiso de operación de casino de juego, dentro de los ciento veinte días siguientes a la audiencia de presentación de las referidas ofertas.

Para este proceso se contempla una serie de actividades cuyo objetivo es, en primer lugar, verificar que cada una de las sociedades solicitantes y sus proyectos cumplan con las disposiciones que establece la Ley 19.995, el respectivo Reglamento y las Bases Técnicas. Asimismo. La metodología de evaluación descrita en el presente documento indica los criterios de evaluación de las Ofertas Técnicas que se reciban en el marco de un proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de Juego.

A continuación en el documento, se presentan las principales etapas de la metodología de evaluación a que se refiere este documento. Consideran: i) Revisión de la presentación de antecedentes; ii) Revisión de condiciones para continuar con la evaluación; iii) Revisión de origen y suficiencia de los fondos; y iv) Evaluación Técnica del Proyecto. Estas etapas podrán realizarse de forma simultánea o consecutiva según determine el Comité de Evaluación que se constituya para estos fines, considerando criterios de eficiencia, seguridad de la información plazos involucrados.

# Revisión presentación antecedentes

En esta sección se revisará la correcta presentación de los antecedentes requeridos para realizar la evaluación a la que se refiere el presente documento, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.995, artículos 13, 16, 17, 18, 20, 21 bis entre otros y el DS 1.722 de 2016, artículos 9, 13, 21, 25, 43 entre otros.

A continuación se presenta el detalle de los documentos, en consistencia con lo presentado en las Bases Técnicas, que formarán parte de la Oferta Técnica y sus contenidos mínimos para que la Superintendencia de Casinos de Juego pueda llevar a cabo la evaluación de las ofertas.

| **DOCUMENTOS SOCIEDAD OPERADORA (SO)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad postulante. | 1. Sociedad anónima cerrada  2. Constituida en Chile  3. Objeto social: Explotación de un casino de juego  4. Vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo por el cual se otorga el permiso de operación  5. El domicilio de la sociedad deberá corresponder al lugar en que se explotará el casino de juego |
| 02 | Protocolización del extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda | Protocolización de la página del Diario Oficial en que conste la publicación del extracto de la sociedad y de la copia con vigencia de la inscripción del extracto inscrito en el registro de comercio del Conservador que corresponda.  Sin perjuicio de lo anterior, se podrá en reemplazo de los documentos indicados, acompañar el ejemplar del Diario Oficial del día en que se haya hecho la publicación del extracto de la sociedad y copia con vigencia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda |
| 03 | Certificado de Vigencia de la sociedad postulante | Certificado de vigencia de la sociedad postulante emitido por el Conservador que corresponda o copia con vigencia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda.  En cualquiera de los casos, los documentos deberán  1. Ser emitidos por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda  2. Haber sido emitidos a lo más 90 días as antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 04 | Copias autorizadas de la o las escrituras públicas de modificación de la sociedad postulante, si las hubiere. y protocolización del extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda | 1. Copia autorizada de la o las escrituras de modificación  2. Protocolización de la página del Diario Oficial en que conste la publicación del extracto modificatorio de la sociedad, de la copia con vigencia de la inscripción del extracto inscrito en el registro de comercio del Conservador que corresponda con constancia de la anotación marginal de la o las modificaciones y de la o las copias de la o las inscripciones del o los extractos modificatorios inscritos en el registro de comercio del Conservador que corresponda  Sin perjuicio de lo anterior, se podrá en reemplazo de los documentos indicados acompañar el ejemplar del Diario Oficial del día en que se haya hecho la publicación del extracto de modificación de la sociedad, copia con vigencia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda con constancia de la anotación marginal de la o las modificaciones y copias autorizadas de la o las inscripciones del o los extractos modificatorios inscritos en el registro de comercio del Conservador que corresponda. |
| 05 | Registro de Accionistas de la Sociedad Postulante | Fotocopia autorizada ante notario del Registro de Accionistas y certificado de accionistas emitido por el Gerente General de la sociedad postulante correspondientes al cierre de la medianoche del 5to día hábil anterior a la postulación. |
| 06 | Acta de nombramiento de gerentes y directores | Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad postulante o reducción a escritura pública de las actas de directorio y juntas de accionistas en que conste la designación del gerente y de los directores. Si para el caso del gerente, existiese necesidad de anotar la designación al margen de la inscripción social, se deberá acompañar copia autoriza da tal inscripción con constancia de la anotación marginal, la que deberá ser proveída por el Conservador que sea pertinente. |
| 07 | Comprobantes de aportes al capital de la sociedad postulante | 1. Documento bancario que permita identificar los pagos o transferencias por concepto de suscripción y pagos de acciones de los socios y el registro e ingreso de estos fondos en la caja social.  2. Registros contables asociados a las transferencias que dan cuenta del ingreso a la caja social de los capitales aportados a la sociedad postulante por sus accionistas, debidamente firmados por el representante legal de la sociedad postulante. |
| 08 | Certificado de capital pagado | 1. Documento otorgado por el presidente y gerente general de la sociedad postulante, indicando la parte del capital social que se encuentra pagado  2. Correspondiente al menos al 50% |
| 09 | Rol Único Tributario RUT  de la sociedad postulante | 1. Fotocopia autorizada ante notario público de la tarjeta RUT o del comprobante de RUT en trámite. |
| 10 | Inscripción en el Registro de Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros. | 1. Certificado válidamente emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros. |
| 11 | Diagrama de participación en la malla societaria | 1. Corresponde a un cuadro esquemático, donde se debe indicar e identificar todos los accionistas de la sociedad postulante con sus porcentajes de participación. A su vez, se deberán indicar e identificar todos los socios y/o accionistas de las personas jurídicas que sean accionistas de la sociedad postulante. La información se desagregará hasta llegar a todas las personas naturales y jurídicas que tengan menos de un 5% de propiedad, directa a o indirecta, consolidada. Se deberá incluir además, aquellos que ostenten calidad de controladores, según define la normativa. |
| 12 | Certificado de deudas tributarias del SII | 1. Certificado debidamente emitido por el SII  2. Otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 13 | Certificado de deuda morosa de la Tesorería General de la República TGR | 1. Certificado debidamente emitido por la TGR  2. Otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 14 | Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento. | 1. Certificado debidamente emitido por la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.  2. Otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 15 | Declaración Jurada de antecedentes persona jurídica | 1. Formato entregado por la SCJ  2. Firmado por el representante legal de la sociedad postulante |
| 16 | Declaración Jurada inhabilidades Ley 18.046 | 1. Formato entregado por la SCJ  2. Aplica a los Directores de la sociedad postulante |
| 17 | Estados Financieros | 1. Auditados  2. Fecha de cierre más cercana a la fecha de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 18 | Declaración de Impuestos | 1. Documento obtenido del SII.  2. De los 6 últimos años o según corresponda en casos en que la sociedad tenga menor duración. |
| 19 | Cartolas Bancarias | 1. Emitidas por la institución bancaria en que la sociedad postulante tenga su cuenta corriente, entidad que debe estar reconocida por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.  2. Correspondientes a los 12 meses anteriores a la audiencia de presentación de las ofertas o el plazo que proceda dependiendo la fecha de apertura de la cuenta corriente de la sociedad postulante. |
| 20 | Certificado de endeudamiento en el sistema financiero | 1. Certificado emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas |
| 21 | Boletín de antecedentes comerciales | 1. Emitido por la Cámara Nacional de Comercio  2. Obtenido como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 22 | Autorización para solicitar información financiera | 1. Autorización para solicitud de información a bancos, instituciones financieras, autoridades y otros  2. Firmada por el representante legal de la sociedad  3. Formato entregado por la SCJ |

De acuerdo a la malla de la estructura societaria, se deben identificar todas las personas naturales y jurídicas que serán parte de la evaluación de las ofertas. De acuerdo al artículo 13 letra b) del Reglamento, deben acompañarse los antecedentes solicitados para las entidades, personas jurídicas y personas naturales, que integran el diagrama de estructura societaria de la postulante que poseen el 5% o más de su propiedad consolidada y, asimismo, aquéllos relativos a las personas naturales y jurídicas, que ostenten la calidad de controlador de la postulante, en los términos establecidos para ello en el artículo 97 la Ley N° 18.045, incluidos en ambos casos, los inversionistas institucionales en conformidad a lo establecido en el art 4 bis letra e) del referido cuerpo legal. Además se debe incorporar la misma información para los Directores y Gerentes de la Sociedad Operadora y de los accionistas personas jurídicas que cumplan con las condiciones anteriores.

De esta forma, las personas naturales que se identifiquen en el esquema de propiedad, con las condiciones antes descritas, se deberán acompañar –para cada una- los siguientes documentos:

| **DOCUMENTOS ACCIONISTA PERSONA NATURAL (PN)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Documento de identidad e.g. Cédula de identidad o Documento de Identidad Nacional DNI o tarjeta de seguro social | 1. Fotocopia autorizada ante notario del documento de identidad original emitido en el país de origen.  2. El documento deberá indicar a lo menos: Nombre completo, fecha de nacimiento, número de identificación (Rut, DNI o lo que corresponda).  3. En el caso de extranjeros residentes en Chile, deben presentar ambos documentos. |
| 02 | Pasaporte | 1. Fotocopia autorizada ante notario del l pasaporte original emitido en el país de origen.  2. El pasaporte deberá indicar a lo menos: Nombre completo, fecha de nacimiento, número de pasaporte. |
| 03 | Certificado de Nacimiento | 1. Para el caso de chilenos, bastará el documento que al efecto emite el Servicio de Registro Civil e Identificación  2. Para el caso de extranjeros, el documento si la legislación de origen lo consagra, deberá acompañarse debidamente legalizado y traducido oficialmente.  3. Para el caso de extranjeros, el documento si la legislación de origen lo consagra, deberá acompañarse debidamente legalizado y traducido oficialmente. |
| 04 | Certificado de Matrimonio o Soltería | 1. Para los chilenos, certificado que al efecto emite el Servicio de Registro Civil e Identificación o declaración jurada para el caso de soltería.  2. Para los extranjeros, certificado de la autoridad competente o declaración jurada ante ministro de fe debidamente legalizada y traducida oficialmente. |
| 05 | Certificado de Antecedentes para fines especiales | 1. Para los chilenos, certificado que al efecto emite el Servicio de Registro Civil e Identificación  2. Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad competente o declaración jurada ante ministro de fe debidamente legalizada y traducida oficialmente, considerando antecedentes penales, judiciales y policiales. |
| 06 | Certificado de deudas tributarias emitido por el Servicio de Impuestos Internos SII o su equivalente de otros países | 1.Para los chilenos, certificado que al efecto emite el SII  2. Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad fiscal competente debidamente legalizado y traducida oficialmente.  2. En cualquiera de los casos, el certificado debe haber sido otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 07 | Certificado de deuda morosa de la Tesorería General de la República TGR o en su caso el de su símil en el extranjero | 1.Para los chilenos, certificado debidamente emitido por la TGR  2. Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad competente de su país de nacionalidad y de residencia debidamente legalizado y traducido oficialmente  3. En cualquiera de los casos, el documento deberá haber sido otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 08 | Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento. | 1. Para los chilenos, certificado debidamente emitido por la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.  2. Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad competente de su país de nacionalidad y de residencia debidamente legalizado y traducido oficialmente  3. En cualquiera de los casos, el documento deberá haber sido otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas.. |
| 09 | Declaración de Impuestos | 1. Para los chilenos, copia de la o las declaraciones obtenidas de la página web del SII.  2. Para los extranjeros, copias de sus declaraciones autorizadas por la autoridad fiscal competente, debidamente legalizadas y traducidas oficialmente.  2. De los 6 últimos años |
| 10 | Cartolas Bancarias | 1-Para el caso de los chilenos, estas deberán ser emitidas por la institución bancaria en que el informante tenga su cuenta corriente, entidad que debe estar reconocida por la SBIF.  2- Para los extranjero, estas deberán ser emitidas por el banco correspondiente y se acompañarán debidamente legalizadas y traducidas oficialmente  3- Deberán corresponder a los 12 meses anteriores a la audiencia de presentación de las ofertas o el plazo que proceda dependiendo la fecha de apertura de la cuenta corriente del informante |
| 11 | Certificado de endeudamiento en el sistema financiero | 1-Para los chilenos, Certificado emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras SBIF  2- Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad competente de su país de origen y/o de residencia, debidamente legalizado y traducido oficialmente  3-En cualquiera de los casos, los certificados deben haber sido otorgado como máximo 30 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 12 | Boletín de antecedentes comerciales | 1. Para los chilenos, certificado por la Cámara Nacional de Comercio  2. Para los extranjeros, certificado análogo que incluya vinculaciones con otras compañías, deudas, morosidad, quiebras, etc. debidamente legalizado y traducido oficialmente  3. En cualquiera de los casos, los certificados deben haber sido otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas |
| 13 | Autorización para solicitar información financiera | 1. Autorización para solicitud de información a bancos, instituciones financieras, autoridades y otros  2. Firmada por el representante legal de la sociedad  3. Formato entregado por la SCJ |
| 14 | Declaración Jurada de participación en Casinos y buen comportamiento | 1. formato entregado por la SCJ  2. Debe indicar la totalidad de los Casinos en los que tiene participación (nombre, ubicación y porcentaje)  4. Informa sobre existencia de revocaciones o sanciones graves. |
| 15 | Documento que acredite la calidad de controlador, si corresponde. | Si es el caso, se deberá acompañar un certificado emanado de la gerencia general de la sociedad en que se certifique que la persona natural en cuestión, es controladora de la sociedad operadora ya se por vía propiedad de acciones y/o por vía pacto de accionistas. En el caso de un pacto de accionistas, se deberá acompañar copia autorizada del mismo y la constancia registral de su anotación al margen de la inscripción societaria en el Registro de Comercio del Conservador pertinente. |

En el caso de las Personas Jurídicas que formen parte de la malla societaria de la Sociedad Postulante, en las condiciones antes descritas, se deberá incorporar en la carpeta física y virtual de la Oferta Técnica –para cada una- los siguientes documentos:

| **DOCUMENTOS ACCIONISTAS PERSONAS JURÍDICAS E INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES (PJ)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Copia autorizada de la Escritura pública de constitución de la sociedad pertinente. | Copia autorizada de la Escritura pública de constitución de la sociedad pertinente |
| 02 | Protocolización del extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda | Copia de la pprotocolización de la página del Diario Oficial en que conste la publicación del extracto de la sociedad y de la copia con vigencia de la inscripción del extracto inscrito en el registro de comercio del Conservador que corresponda.Copia de publicación en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad.  Sin perjuicio de lo anterior, se podrá en reemplazo del documento indicado acompañar el ejemplar del Diario Oficial del día en que se haya hecho la publicación del extracto de la sociedad y copia con vigencia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda. |
| 03 | Certificado de Vigencia de la sociedad postulante | Certificado de vigencia de la sociedad postulante emitido por el Conservador que corresponda o copia con vigencia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda.  En cualquiera de los casos, los documentos deberán  1. Ser emitidos por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda  2. Haber sido emitidos a lo más 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 04 | Copias autorizadas de la o las escrituras públicas de modificación de la sociedad postulante, si las hubiere y protocolización del extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda. | 1.Copia autorizada de la o las escrituras de modificación y  2. Protocolización de la página del Diario Oficial en que conste la publicación del extracto de la modificación sociedad; de la copia con vigencia de la inscripción del extracto inscrito en el registro de comercio del Conservador que corresponda con constancia de la anotación marginal de la o las modificaciones y de la o las copias de la o las inscripciones del o los extractos modificatorios inscritos en el registro de comercio del Conservador que corresponda  Sin perjuicio de lo anterior, se podrá en reemplazo de los documentos indicados, acompañar el ejemplar del Diario Oficial del día en que se haya hecho la publicación del extracto de modificación de la sociedad, copia con vigencia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda con constancia de la anotación marginal de la o las modificaciones y copias autorizadas de la o las inscripciones del o los extractos modificatorios inscritos en el registro de comercio del Conservador que corresponda. |
| 05 | Registro de Accionistas de la Sociedad accionista | Fotocopia autorizada ante notario del Registro de Accionistas y certificado de accionistas emitido por el Gerente General de la sociedad accionista correspondientes al cierre de la medianoche del 5to día hábil anterior a la postulación. n |
| 06 | Acta de nombramiento de gerentes y directores y directores | 1. Reducción a escritura pública de las actas de directorio y juntas de accionistas en que conste la designación del gerente y de los directores. Si para el caso del gerente, existiese necesidad de anotar la designación al margen de la inscripción social, se deberá acompañar copia autoriza da tal inscripción con constancia de la anotación marginal, la que deberá ser proveída por el Conservador que sea pertinente. |
| 07 | Rol Único Tributario de la sociedad accionista | Fotocopia autorizada ante notario público de la tarjeta RUT o del comprobante de RUT en trámite. |
| 08 | Inscripción en el Registro de Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros. | 1. Documento válidamente emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros. |
| 09 | Certificado de deudas tributarias del SII | 1. Certificado debidamente emitido por el SII o del órgano fiscal correspondiente en el país de origen.  2. Otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 10 | Certificado de deuda morosa de la TGR | 1. Certificado debidamente emitido por la TGR  2. Otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 11 | Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento. | 1. Certificado debidamente emitido por la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.  2. Otorgado como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 12 | Declaración Jurada de antecedentes persona jurídica | 1. Formato entregado por la SCJ  2. Firmado por el representante legal de la persona jurídica y el representante legal de la sociedad postulante |
| 13 | Estados Financieros | 1. Auditados  2. Fecha de cierre más cercana a la fecha de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 14 | Declaración de Impuestos | 1. Documento obtenido del SII.  2. De los 6 últimos años o según corresponda en casos en que la sociedad tenga menor duración. |
| 15 | Cartolas Bancarias | 1. Emitidas por una institución bancaria reconocida por la SBIF.  2. Correspondientes a los 12 meses anteriores a la audiencia de presentación de las ofertas o el plazo correspondiente dependiendo de la constitución de la sociedad. |
| 16 | Certificado de endeudamiento en el sistema financiero | 1. Emitido por la SBIF o un órgano análogo en el caso de empresas extranjeras |
| 17 | Boletín de antecedentes comerciales | 1. Emitido por la Cámara Nacional de Comercio  2. Obtenido como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas.  3. Tratándose de extranjeros adjuntar documento análogo que incluya vinculaciones con otras compañías, deudas, morosidad, quiebras, etc. |
| 18 | Autorización para solicitar información financiera | 1. Autorización para solicitud de información a bancos, instituciones financieras, autoridades y otros  2. Firmada por el representante legal de la sociedad  3. Formato entregado por la SCJ |
| 19 | Documento que acredite la calidad de controlador, si corresponde. | Definir documento |

El siguiente cuadro muestra el detalle de los documentos relacionados con el Proyecto Integral y su contenido o forma de presentación:

| **DOCUMENTOS PROYECTO INTEGRAL (PI)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Memoria de diseño Proyecto Integral | 1. Descripción de las principales obras del proyecto integral y los predios que lo componen.  2. Cuadro de obras e instalaciones del proyecto integral  3. Criterios de diseño considerados  4. Vinculación (física, funcional. Conceptual, etc.) de las obras del Proyecto Integral  5. Cuadros de detalle de superficies (edificada por piso, por obra y por tipo, superficies prediales, áreas verdes, etc.)  6. Ubicación espacial de las obras que componen el Proyecto Integral.  7. Conectividad con los principales Servicios de la comuna |
| 02 | Programa de desarrollo y ejecución de obras | 1. Programa de desarrollo y ejecución del casino de juego y las demás obras e instalaciones del proyecto integral  2. Identificando el plazo para dar inicio a la operación del casino de juego, desde la fecha de otorgamiento de permiso de operación y plazo que contempla su plan de operación para el cumplimiento de las demás obras e instalaciones que comprenda el proyecto.  3. Cronograma de construcción del proyecto integral, desagregado por cada una de las obras e instalaciones |
| 03 | Juego de Planos Proyecto Integral | 1. Conjunto de planos de arquitectura e ingeniería, presentado en un índice respectivo  2. Considerando al menos los planos indicados en el listado de planos de este documento. |
| 04 | Maqueta Virtual Proyecto Integral | 1. Maqueta digital o virtual del establecimiento en que funcionará el casino de juego y sus servicios anexos y, de las obras complementarias del proyecto integral. Esta maqueta deberá ser realizada en 3D Max, 3D Studio o software equivalente  2. Renders e imágenes objetivo de los aspectos urbanos más relevantes del proyecto, incluyendo vistas exteriores que den cuenta de la volumetría y geometría del proyecto.  3. La carpeta física debe contener un sobre con una copia del archivo digital de la maqueta. |
| 05 | Fotografías e Imágenes del Proyecto Integral | 1. Fotografía aérea del emplazamiento del proyecto en escala 1:1000, expresando gráficamente los establecimientos educacionales, de salud, recintos penitenciarios, recintos militares, recintos policiales y terminales de locomoción colectiva, más cercanos al proyecto.  2. Considerando todas las obras complementarias del Proyecto Integral.  3. La carpeta física debe contener impresiones de las fotografía es imágenes en tamaño y calidad adecuados para su visualización. |
| 06 | Memoria Eficiencia Energética | 1. Diagnóstico del proyecto de arquitectura respecto de sus consumos y rendimientos proyectados de energía anuales para las instalaciones de iluminación, calefacción y enfriamiento. Por recinto, edificio y total del proyecto.  2. Para realizar los cálculos, se recomienda el uso del software TAS (Thermal Analysis Simulation o simulación de análisis térmico)  3. Cuadros comparativos de rendimiento general con las estrategias optadas y analizadas, demostrando la mejor opción de diseño y construcción.  4. Las características de los equipos y materiales de sistemas mecánicos, correspondientes a colectores solares para agua caliente y/o de tipo fotovoltaicos para generación de electricidad (si corresponde).  5. Las características y materiales usados para la envolvente térmica (si corresponde)  6. Descripción de las estrategias de diseño arquitectónico pasivo, respeto de climatización e iluminación natural y de clima exterior (Presentar solo si el proyecto considera algún tipo de estas estrategias)  7. Memoria de cálculo de envolvente térmica |
| 07 | Memoria valores ambientales y patrimoniales | 1. Memoria descriptiva con especificaciones de los valores ambientales y/o patrimoniales que incorpora el proyecto, fundamentando cómo los integra y especificando con qué o cuáles estrategias de inclusión  2. Catastro de valores ambientales y patrimoniales de los predios que componen el proyecto integral |
| 08 | Planilla estimativa de puestos de trabajo | 1. Cuadro con detalle de cargos y número de personas que comprenderá la nómina de personal del casino de juego  2. Cuadro con detalle de cargos y número de personas que trabajará en el resto del proyecto integral  3. Cuadro resumido con empleos directos del proyecto integral |
| 09 | Estudios técnicos complementarios | 1. Indicar fundadamente cómo contribuye el informe a complementar la propuesta y en qué indicadores de evaluación debiera considerarse.  2. Deben ser específicos para el proyecto presentado, no generales ni desarrollados con otros fines.  3. Indicar el o los autores y la calidad técnica para desarrollar los estudios. |

Los documentos particulares del Casino de Juego, que formarán parte de la Oferta Técnica se detallan en la siguiente tabla:

| **DOCUMENTOS CASINO DE JUEGOS (CJ)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Inscripción de Dominio del Inmueble | 1. Copia de la inscripción de dominio con vigencia emanado del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.  3. Obtenido como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 02 | Certificado de hipotecas y gravámenes | 1. Certificado Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones obtenido en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.  2. Obtenido como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 03 | Para los casos en que la sociedad postulante no sea propietaria del inmueble, contrato de arrendamiento o comodato relativos al inmueble en que funcionará el casino de juego, o la promesa de celebrar uno de dichos contratos o uno de compraventa.  Si corresponde, sólo en los casos que | 1. Contrato de Arriendo Comodato, Promesa en que conste la Sociedad Operadora como beneficiario  2. Los contratos deben haber sido otorgados e por escritura pública.  3. Para el caso de los arrendamientos, estos deben además estar inscritos en el Registro de Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones del Conservador correspondiente3. Indicar dirección del inmueble  4. Plazo el menos igual al número de años del permiso de operación que se otorgaría |
| 04 | Certificado de Informaciones Previas | 1. Original emitido por la Dirección de Obras Municipales  2. Debe incluir certificado de número y línea, en caso contrario, presentarlos por separado.  3. Se debe presentar para todos los predios que forman parte del proyecto. |
| 05 | Avalúo Fiscal | 1. Avalúo fiscal detallado, emitido por el SII  2. Considerando todos los predios que forman parte del proyecto.  3. Indicando avaluación del terreno y de las obras existentes.  4. Indicando superficies de terreno y edificación, de acuerdo al catastro del SII. |
| 06 | Planos Casino de Juego | 1. Conjunto de planos de arquitectura e ingeniería, presentado en un índice respectivo  2. Considerando al menos los planos indicados en el listado de planos de este documento. |
| 07 | Especificaciones Técnicas (EETT) Casino de Juego | 1. Conjunto de EETT y memorias de cálculo de arquitectura e ingeniería, presentado en un índice respectivo  2. Considerando los documentos indicados en el listado de EETTT de este documento. |
| 08 | Estudio de impacto vial | 1. Estudio del impacto vial sobre todos los modos de trasporte en la zona de emplazamiento del proyecto y las medidas de mitigación del proyecto en el ámbito de tránsito.  2. Lineamientos, contenidos y características que tiene un Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) , esto es, ser un EISTU formulado, pero no aprobado o presentado.  3. Ficha EISTU |
| 09 | Plan de Seguridad para el funcionamiento del Casino de juego | 1. Descripción de las diversas acciones previstas para la seguridad de los clientes y dependencias  2. Instalaciones contra incendios  3. Salidas de emergencia  4. Unidad de producción autónoma de energía eléctrica  5. Servicio de guardia o vigilancia  6. Instalaciones para el resguardo de valores  7. Memoria con las características técnicas de los sistemas de seguridad  8. Manual de procedimientos de seguridad  9. Plano de planta con la ubicación de los espacios destinados para retiro de valores, especificando sus zonas de acceso y las zonas restringidas, las rutas de salidas y los puntos de control  10. Cuadros de superficie de los puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencias |
| 10 | Sistema de CCTV Casino de Juego | 1. Listado de cámaras y equipos de almacenamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)  2. Memoria con las especificaciones técnicas de los sistemas y equipos destinados al registro y almacenamiento de datos de los sistemas de seguridad  3. Plano de planta de todas las cámaras del circuito cerrado de televisión en las áreas donde se desarrollan los diversos juegos y otras operaciones del casino |
| 11 | Memoria de accesibilidad | 1. Especificaciones de las facilidades y el nivel de accesibilidad de los recintos del proyecto, destacando aquéllas para destinadas para las personas con capacidades reducidas, diferentes limitaciones y con algún nivel de discapacidad  2. Plano de planta indicando los accesos y los elementos de accesibilidad considerados |
| 12 | Cuadro con licencias de juegos solicitadas | 1. Formato entregado por SCJ o Formulario de presentación |
| 13 | Cuadro con juegos a operar en las salas de juego cuando se inicie la operación del casino. | 1. Formato entregado por SCJ o Formulario de presentación |
| 14 | Cuadro con servicios anexos cuya autorización se solicita | 1. Formato entregado por SCJ o Formulario de presentación  2. Indicar si serán administrados directamente o por terceros |
| 15 | Plano de ubicación de servicios anexos | 1. Planta del Casino de juego individualizando los servicios anexos que se solicita explotar.  2. Nombre de los servicios anexos que se solicita explotar. |

En el caso de un proyecto integral, deberán además considerarse los siguientes documentos para cada una de las obras complementarias que lo componen (entendiendo que las obras que se emplazan en predios distintos no contiguos deben presentarse por separado):

| **DOCUMENTOS OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTO INTEGRAL (OC)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Inscripción de Dominio del Inmueble | 1. Copia de la inscripción de dominio con vigencia emanado del Registro de Propiedad del con vigencia o copia de inscripción y certificado de vigencia.  2. Original obtenido en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.  3. Obtenido como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas.  4. Si corresponde, contrato de arriendo, comodato o promesa de transferencia, subinscritos al margen de la inscripción. |
| 02 | Certificado de hipotecas y gravámenes | 1. Original obtenido en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.  2. Obtenido como máximo 90 días antes de la audiencia de presentación de las ofertas. |
| 03 | Contrato de arrendamiento o comodato relativos al inmueble, o la promesa de celebrar uno de dichos contratos.  Si corresponde, sólo en los casos que la sociedad postulante no sea propietaria del inmueble | 1. Contrato de Arriendo o Contrato de Comodato en que conste la Sociedad Operadora como beneficiario. O la promesa de alguno de esos contratos.  2. Para los contratos de arriendo y comodato, deberán otorgarse por escritura pública.  3. Para el caso de los arrendamientos, estos deben además estar inscritos en el Registro de Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones del Conservador correspondiente  4.Indicar dirección del inmueble  5 Plazo el menos igual al número de años del permiso de operación que se otorgaría |
| 04 | Certificado de Informaciones Previas | 1. Original emitido por la Dirección de Obras Municipales  2. Debe incluir certificado de número y línea, en caso contrario, presentarlos por separado.  3. Se debe presentar para todos los predios que forman parte del proyecto. |
| 05 | Avalúo Fiscal | 1. Avalúo fiscal detallado, emitido por el SII  2. Considerando todos los predios que forman parte del proyecto.  3. Indicando avaluación del terreno y de las obras existentes.  4. Indicando superficies de terreno y edificación, de acuerdo al catastro del SII. |
| 06 | Planos Obras Complementarias | 1. Conjunto de planos de arquitectura e ingeniería, presentado en un índice respectivo  2. Considerando al menos los planos indicados en el listado de planos de este documento. |
| 07 | Especificaciones Técnicas (EETT) Obras complementarias | 1. Conjunto de EETT y memorias de cálculo de arquitectura e ingeniería, presentado en un índice respectivo  2. Considerando los documentos indicados en el listado de EETTT de este documento. |
| 08 | Estudio de impacto vial | 1. Estudio del impacto vial sobre todos los modos de trasporte en la zona de emplazamiento del proyecto y las medidas de mitigación del proyecto en el ámbito de tránsito.  2. Lineamientos, contenidos y características que tiene un Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) , esto es, ser un EISTU formulado, pero no aprobado o presentado.  3. Ficha EISTU |
| 09 | Memoria de accesibilidad | 1. Especificaciones de las facilidades y el nivel de accesibilidad de los recintos del proyecto, destacando aquéllas para destinadas para las personas con capacidades reducidas, diferentes limitaciones y con algún nivel de discapacidad  2. Plano de planta indicando los accesos y los elementos de accesibilidad considerados |
| 10 | Contratos de administración de Obras e Instalaciones complementarias | 1. Deberá contemplar la administración por terceros. |

A continuación se indica el listado de planos, imágenes, memorias y especificaciones técnicas sugerido para una adecuada presentación de los proyectos:

Planos e imágenes Proyecto Integral:

* Plano de ubicación del proyecto a escala 1:500
* Plano de emplazamiento del proyecto a escala 1:200 ó 1:500 indicando las referencias geográficas que permitan identificar con claridad la situación espacial del proyecto.
* Plano de planta de escala 1:500 ó 1:750 que muestre claramente la ubicación y capacidad de las vías de acceso y de las salidas de emergencia del proyecto integral.
* Plano del proyecto de escala 1:200 ó 1:500, indicando red vial existente del emplazamiento del proyecto integral, y graficando las propuestas de accesibilidad y/o salidas de emergencia.
* Plano de planta escala 1:750 como máximo, que grafique claramente los accesos al proyecto en una planta en general y otro que grafique claramente los accesos al proyecto cada acceso individual (entrada y/o salida).
* Plano de planta escala 1:500 ó 1:750 que muestre las soluciones de acceso y salida al proyecto integral, considerando parámetros de diseño vial acordes con el flujo y estándar de las vías existentes del entorno.
* Plano de planta escala 1:250 ó 1:500 que muestre las soluciones de acceso y circulación peatonal propuestas para el proyecto y su entorno inmediato.
* Plano de planta del 1° nivel del proyecto con el entorno inmediato de escala 1:100 ó 1:200
* Plano de planta escala 1:50 ó 1:100 que muestre las facilidades y el nivel de accesibilidad de los recintos del proyecto, destacando aquéllas para destinadas para las personas con capacidades reducidas, diferentes limitaciones y con algún nivel de discapacidad
* Plano de planta escala 1:50 ó 1:100 de los estacionamientos, separándolos en subterráneos y de superficie, del proyecto integral, debidamente acotados y delimitados, e incluyendo sus accesos y circulaciones, e indicando aquellos que se dispondrán para discapacitados.
* Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 o 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se deben dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.
* Planos de corte y elevaciones de los edificios contenidos en el proyecto integral a escala 1:50 ó 1:250
* Planos de escantillones en escala 1:20
* Planos de detalles constructivos en escala 1:5, con énfasis en la envolvente. Considerar elementos como muros, techumbres, pisos, ventanas y puertas, y los encuentros entre éstos y en contacto con el exterior de lo edificado
* Renders e imágenes objetivo de los aspectos urbanos más relevantes del proyecto, incluyendo vistas exteriores que den cuenta de la volumetría y geometría del proyecto
* Maqueta digital o virtual del establecimiento en que funcionará el casino de juego y sus servicios anexos y, de las obras complementarias del proyecto integral
* Plano de planta escala 1:100 ó 1:200 que muestre la ubicación de las áreas verdes propuestas por el proyecto integral, identificándolas gráficamente
* Plano de planta de escala 1:100 ó 1:200 que muestre la ubicación de los espacios públicos que podrán ser utilizados por personas que no sean necesariamente clientes del proyecto integral, y que no posean control de acceso como elemento restrictivo, identificando las delimitaciones de terreno con cierros.
* Plano de planta escala 1:100 ó 1:200, que muestre los atributos notables o naturales que se incorporan en el proyecto, incluyendo el uso del agua como recurso natural (presentar solo si el proyecto considera atributos notables o naturales)
* Plano de planta escala 1:100 ó 1:200 que muestre los atributos del patrimonio que se integran e incorporan en el proyecto (presentar solo si el proyecto considera edificaciones de valor patrimonial y/o bajo normativa de protección de edificios o de zonas típicas )
* Propuesta de proyecto de paisajismo en escala de 1:50 o 1:100, que detalle tipos de plantas y especies vegetales definidas, especificando las que existen en el lugar y aquellas que serán eliminadas e incluidas.
* Plano de pavimentos en escala 1:100 ó 1:200, donde se muestre la materialidad y textura de pavimentos tanto en espacios de permanencia como de recorrido
* Planos del proyecto de iluminación.
* Plano de planta escala 1:100 ó 1:150 que muestre y señale claramente la ubicación de las luminarias y equipos de iluminación considerados dentro de la propuesta de iluminación interior y exterior del proyecto integral (iluminación normal y de emergencia). En este plano se debe incorporar un cuadro que incluya la simbología de equipos de iluminación y la descripción de características técnicas principales de los equipos de iluminación utilizados.
* Plano de planta escala 1:100 ó 1:200 que muestre los puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencia
* Plano de planta de canalizaciones de redes en baja tensión, escala 1:100 ó 1:150, que muestre y señale la ubicación de las canalizaciones eléctricas de circuitos alimentadores y subalimentadores, desde la subestación de suministros a tableros generales y de distribución, considerando el recorrido de circuitos al interior y exterior de edificios.
* Plano de planta de canalizaciones de redes en baja tensión, escala 1:100 o 1:150, que muestre y señale la ubicación de las canalizaciones eléctricas de circuitos alimentadores y subalimentadores, desde la subestación de suministros a tableros generales y de distribución, considerando el recorrido de circuitos al interior y exterior de edificios.
* Diagrama unilineal general de las redes de instalaciones eléctricas, incluyendo: empalme, subestación eléctrica, circuitos alimentadores y subalimentadores, desde subestación a tableros generales y de distribución, generadores eléctricos, alimentadores, tableros generales por área con cuadro de carga estimativo.

Especificaciones técnicas y memorias Proyecto Integral

* Especificaciones técnicas generales del proyecto integral.
* Especificaciones técnicas generales del proyecto de eficiencia energética y sustentabilidad, donde se dé cuenta de los elementos de eficiencia energética, envolvente y sistemas activos y pasivos (aislaciones, membranas, espesores y calidades). Además se debe indicar los equipos o sistemas mecánicos, correspondientes a colectores solares para agua caliente y/o de tipo fotovoltaicos para generación de electricidad, si el proyecto los considera.
* Especificaciones de las facilidades y el nivel de accesibilidad de los recintos del proyecto, destacando aquéllas para destinadas para las personas con capacidades reducidas, diferentes limitaciones y con algún nivel de discapacidad.
* Memoria descriptiva con especificaciones de los valores ambientales y/o patrimoniales que incorpora el proyecto, fundamentando cómo los integra y especificando con qué o cuáles estrategias de inclusión.
* Especificaciones técnicas del proyecto de iluminación, considerando, las características técnicas de los equipos de iluminación normal y de equipos de encendido o control de circuitos de iluminación interior, utilizados en el proyecto y las características técnicas de equipos de iluminación de emergencia ubicados en el interior, utilizados en recintos, pasillos y vías de evacuación de personas hacia el exterior de edificios.
* Memoria de cálculo de iluminación normal y de emergencia, que considera, entre otros, el cálculo y diseño de las instalaciones de iluminación normal y de iluminación de emergencia, niveles de iluminación de recintos, según condiciones y exigencias normativas.
* Especificaciones técnicas del proyecto de iluminación, considerando, las características de los equipos y materiales de las redes de las instalaciones eléctricas, y en particular, las dimensiones y características técnicas de conductores, ductos y tuberías a utilizar en circuitos alimentadores.
* Memorias de cálculo de conductores y ductos, que considera el cálculo y diseño de circuitos alimentadores y subalimentadores, de acuerdo a disposiciones y exigencias que regulan las instalaciones eléctricas en baja tensión.
* Memoria de cálculo de tierras o de malla de tierra y conexiones, que considera la ubicación de malla de puesta a tierra, sistemas de conexiones a tierra y canalizaciones a tableros generales y de distribución.

Planos Casino

* Conjunto de planos de arquitectura e ingeniería, presentado en un índice respectivo
* Plano de planta de todas las cámaras del circuito cerrado de televisión en las áreas donde se desarrollan los diversos juegos y otras operaciones del casino
* Plano de planta con la ubicación de los espacios destinados para retiro de valores, especificando sus zonas de acceso y las zonas restringidas, las rutas de salidas y los puntos de control

Especificaciones técnicas y memorias Casino

* Especificaciones técnicas general del proyecto Casino
* Listado de cámaras y equipos de almacenamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)
* Especificaciones técnicas de los sistemas y equipos destinados al registro y almacenamiento de datos de los sistemas de seguridad
* Memoria con las especificaciones técnicas de los sistemas y equipos destinados al registro y almacenamiento de datos de los sistemas de seguridad
* Memoria con las características técnicas de los sistemas de seguridad
* Manual de procedimientos de seguridad

Planos Obras Complementarias

* Plano de planta del casino de juego con individualización (nombres u otras indicaciones) de los servicios anexos que se solicitan explotar
* Conjunto de planos de arquitectura e ingeniería, presentado en un índice respectivo
* Maqueta digital o virtual del establecimiento en que funcionará el casino de juego y sus servicios anexos y, de las obras complementarias del proyecto integral

Para la evaluación de la inversión y financiamiento de la oferta, se deberán acompañar los siguientes documentos:

| **DOCUMENTOS INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO PROYECTO INTEGRAL (IF)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Programa de Inversiones | 1. Cuadro de inversión con terrenos e inmuebles a valor comercial del proyecto integral y proyecto casino  2. Cuadro con programa de inversiones, desagregado por cada una de las obras e instalaciones  3. Cuadro con programa de inversiones de proyecto integral y proyecto casino por etapas |
| 02 | Informe económico-financiero del proyecto | 1. Cuadro de proyección ingresos netos de juego e impuestos  2. Cuadro de aspectos económicos y financieros del proyecto integral, con el presupuesto, flujos financieros y la estimación del valor presente neto (VPN) del proyecto integral.  3. Cuadro de aspectos económicos y financieros del proyecto casino, con el presupuesto, flujos financieros y la estimación del valor presente neto (VPN) del proyecto casino.  4. Cuadro con rentabilidad proyectada sobre el capital del proyecto integral y del proyecto casino  5. Cuadro con monto de los recursos para el proyecto casino financiados con recursos propios y con recursos de terceros  6. Cuadro con monto de los recursos para el proyecto integral financiados con recursos propios, por tipo de fuente de financiamiento y total  7. Cuadro con monto de los recursos para el proyecto integral financiados con recursos de terceros, por tipo de fuente de financiamiento y total |
| 03 | Comprobante de aportes al financiamiento con recursos propios y de terceros | 1. Antecedentes de respaldo del financiamiento de recursos propios para cada uno de los accionistas, según la fuente de financiamiento usada. En consistencia con los cuadros presentados.  \* En los términos que se indica la sección “Revisión del origen y suficiencia de los fondos” de este documento. |

Finalmente, completan la Oferta Técnica, los documentos de pago y garantías requeridos:

| **DOCUMENTOS DE PAGO Y GARANTÍA (PG)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Depósito de 1.000 UTM | En las condiciones que determinen las Bases Técnicas (12.b) 1. Tipo de documento 2. Plazo si corresponde 3. UTM de qué fecha 4. A favor o depositado a nombre de la SCJ |
| 02 | Caución o Garantía por el monto de la inversión | En las condiciones que determinen las Bases Técnicas (12.c) 1. Tipo de documento. De todas maneras, pagadera a la vista y de carácter irrevocable. 2. Por el 5% de la inversión total del proyecto (definir) 3. A favor o depositado a nombre de la SCJ 4. Plazo de al menos 1 año desde la audiencia de presentación de las ofertas |
| 03 | Caución o Garantía por la Oferta Económica | En las condiciones que determinen las Bases Técnicas (12.d) 0. Monto 1. Tipo de documento. De todas maneras, pagadera a la vista y de carácter irrevocable. 2. Por el 5% de la inversión total del proyecto (definir) 3. A favor o depositado a nombre de la SCJ 4. Plazo de al menos 1 año desde la audiencia de presentación de las ofertas |

Dependiendo de la comuna del proceso de otorgamiento de permisos, se acompañarán también los documentos que den cuenta del cumplimiento de las Condiciones Especiales definidas por el Consejo Resolutivo.

| **DOCUMENTOS CONDICIONES ESPECIALES (CE)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | DJ Cumplimiento Oferta Económica Mínima (formato adjunto) | 1. Formato provisto por la SCJ  2. Firmado por el representante legal de la sociedad postulante |
| 02 | DJ Complimiento ampliación de infraestructura turística (formato adjunto) | 1. Formato provisto por la SCJ  2. Firmado por el representante legal de la sociedad postulante  3. Debe indicar monto y plazo de inversión  4. Debe indicar que se requiere la aprobación formal del Municipio, en caso de modificación se deben cumplir los montos comprometidos. |
| 03 | DJ Cumplimiento Inmueble Municipal (formato adjunto), si corresponde | 1. Formato provisto por la SCJ  2. Indica que se firmará el contrato de arriendo en los términos indicados en el documento anexo a las Bases (incluido el valor de arriendo).  3. Firmado por el representante legal de la sociedad postulante |
| 04 | DJ Transferencia Inmueble (formato adjunto), si corresponde | 1. Formato provisto por la SCJ  2. Indica que se firmará el contrato en los términos indicados en el documento anexo a las Bases (incluido mecanismo de valoración).  3. Firmado por el representante legal de la sociedad postulante |
| 05 | DJ Continuidad trabajadores (formato adjunto) | 1. Formato provisto por la SCJ  2. Firmado por el representante legal de la sociedad postulante  3. Compromete a realizar una oferta de trabajo en condiciones similares al menos al 80% de los trabajadores que prestan servicios en el actual concesionario. |

Adicionalmente, al momento de la Audiencia de Presentación de las Ofertas se entregará, en un sobre cerrado, la Oferta Económica:

| **OFERTA ECONÓMICA (OE)** | | |
| --- | --- | --- |
| # | Documento | Contenido o forma |
| 01 | Oferta Económica | 1. Formato adjunto, entregado por la SCJ  2. Firmado ante notario por el representante legal de la sociedad postulante. |

Para todos los documentos descritos en esta sección, se debe tener presente que en el caso de empresas o personas extranjeras, se deben presentar los documentos equivalentes emitidos por la institución correspondiente en el país de origen, los que deben estar debidamente traducidos y legalizados. Si estos documentos no contuvieran toda la información solicitada, deberán complementarse con los documentos adicionales que sean necesario, presentados de la misma forma.

Si no existieran documentos equivalentes o complementarios en el país de origen, podrán reemplazarse por una declaración jurada que indique la inexistencia del documento solicitado, además la información requerida asegurando su veracidad, de acuerdo al formato dispuesto para esto.

En el caso de personas jurídicas o naturales de nacionalidad extranjera, con presencia o residencia en Chile, deberán presentar tanto la documentación nacional como la de su país de origen.

Una vez concluida esta etapa, el comité técnico indicará si la información presentada para cada oferta cumple con lo requerido para dar curso en tiempo y forma a la evaluación o, en su defecto, si fuera aplicable el artículo 21 bis letra d) de la Ley, en cuyo caso no se procedería con las siguientes etapas de evaluación.

El comité técnico podrá, en el uso de sus facultades definidas en el artículo 23 del Reglamento, solicitar al interesado, complementar o aclarar la información entregada. Lo que en todo caso debe quedar debidamente registrado y fundado, tanto en las actas del comité como en el informe final de evaluación. En ese caso, la información entregada por el oferente con posterioridad a la audiencia de presentación de las ofertas, debe haberse generado –demostradamente- con anterioridad a la fecha de presentación de las ofertas y no será considerada para la asignación de puntaje de acuerdo a la metodología de evaluación técnica que describe este documento.

# Revisión de las condiciones para continuar con la evaluación

A continuación de la Revisión de la Presentación de los Antecedentes necesarios para realizar la evaluación, en los términos antes definidos, el Comité Técnico de Evaluación verificará que no se constituyan alguna de las causales, definidas en la Ley y el Reglamento, que permiten poner término anticipado a la evaluación de las ofertas.

El objetivo de este documento es orientar a los interesados para preparar adecuadamente sus ofertas, lo descrito en todo caso es sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia de Casinos para investigar, solicitar antecedentes y llevar a cabo el análisis que estime necesario para conformarse de una opinión respecto de cada una de las situaciones que en esta sección se abordan.

Las causales para no continuar con la evaluación pueden agruparse de la siguiente forma:

1. Presentación incompleta de la información requerida para la evaluación, de acuerdo al artículo 25 letras d del Reglamento: La etapa de Revisión de la Presentación de los Antecedentes, en la sección anterior, realiza el análisis necesario para determinar la ocurrencia de esta causal.
2. Justificación insuficiente del origen y suficiencia de los fondos, de acuerdo al artículo 18 del Reglamento: La etapa de Revisión del Origen y Suficiencia de los Fondos, en la siguiente sección, aborda en detalle la metodología de análisis que utilizará el Comité Técnico para su evaluación.
3. Requisitos Legales y Reglamentarios: En particular, se refiera a los artículos 16, 17, 21 bis de la Ley N°19.995 y los artículos 9, 25 y 43 del DS N° 1722 de 2016, los que se abordan a continuación en esta sección.
4. Cumplimiento de las Condiciones Especiales: De acuerdo a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento, si no se da cumplimiento a las condiciones especiales definidas por el Consejo Resolutivo, no se procede con la evaluación. Al final de esta sección se aborda la metodología de evaluación del cumplimiento de dichas condiciones.

Finalmente, durante todo el proceso de evaluación de las ofertas, en cualquiera de sus etapas, el comité técnico podrá determinar que la información entregada por el oferente es falsa, inconsistente, adulterada o manifiestamente errónea, dando término a la evaluación según dispone el artículo 25 letra c del Reglamento.

## Requisitos Legales y Reglamentarios

A continuación se detallan las causales que justifican que se ponga término a la evaluación, de acuerdo a los artículos 16, 17, 21 bis de la Ley N°19.995 y los artículos 9, 25 y 43 del DS N° 1722 de 2016. Además se indican los documentos que se tendrán en consideración para definir su ocurrencia. Esto es sin perjuicio de las facultades de investigar y solicitar información adicional, que puede ejercer la Superintendencia de Casinos de Juego para cumplir con los objetivos del proceso de evaluación.

### Ubicación del Casino de Juego

De acuerdo al artículo 16 de la Ley de Casinos, sólo podrán autorizarse 24 casinos de juego en el territorio nacional, no pudiendo autorizarse la instalación de más de tres casinos de juegos en una misma región. Adicionalmente establece que en la Región Metropolitana no se podrá autorizar la instalación de casinos de juegos ni a una distancia vial inferior a 70 kilómetros de un casino de juego al que se le haya otorgado un permiso de operación.

Los documentos que podrán tenerse en consideración para verificar el cumplimiento de estas condiciones son:

* SO-01 Escritura de constitución sociedad postulante.
* PI-01 Memoria de diseño Proyecto Integral
* PI-05 Fotografías e Imágenes del Proyecto Integral
* CJ-01 Inscripción de Dominio del Inmueble
* CJ-03 Contrato de arrendamiento o comodato relativos al inmueble en que funcionará el casino de juego, o la promesa de celebrar uno de dichos contratos (sólo en los casos que la sociedad postulante no sea propietaria del inmueble).
* CJ-04 Certificado de Informaciones Previas
* CJ-05 Avalúo Fiscal

### Constitución Sociedad Postulante

El artículo 17 de la Ley, indica las características de la constitución de la Sociedad Postulante que deben cumplirse para optar a un permiso de operación de un Casino de Juego.

Para verificar el cumplimiento de dichas condiciones se considerarán los siguientes documentos:

* SO-01 Escritura de constitución sociedad postulante.
* SO-02 Extracto publicado e inscrito en el Registro de Comercio
* SO-03 Certificado de Vigencia de la sociedad postulante
* SO-04 Modificaciones a la sociedad, si las hubiere
* SO-05 Registro de Accionistas de la Sociedad Postulante
* SO-09 RUT sociedad postulante
* SO-10 Inscripción en el Registro de Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

### Capital de la Sociedad Postulante

Del mismo modo, respecto del capital social de constitución de la Sociedad Postulante, el artículo 17 de la Ley define las condiciones específicas que deben cumplirse.

Para este análisis se considerarán los siguientes documentos de la Oferta Técnica:

* SO-01 Escritura de constitución sociedad postulante.
* SO-02 Extracto publicado e inscrito en el Registro de Comercio
* SO-03 Certificado de Vigencia de la sociedad postulante
* SO-04 Modificaciones a la sociedad, si las hubiere
* SO-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* SO-07 Comprobantes de aportes al capital de la sociedad postulante
* SO-08 Certificado de capital pagado

### Inhabilidades Directores Sociedad Postulante

No podrán formar parte del directorio de la sociedad operadora las personas comprendidas en las inhabilidades contempladas en la ley N° 18.046.

Para la evaluación de esta situación se considerarán los siguientes antecedentes de la Oferta Técnica:

* SO-05 Registro de Accionistas de la Sociedad Postulante
* SO-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* SO-11 Diagrama de participación en la malla societaria
* SO-16 Declaración Jurada inhabilidades Ley 18.046
* PN-01 Cédula de identidad o DNI o seguro social
* PN-02 Pasaporte
* PN-03 Certificado de Nacimiento
* PN-04 Certificado de Matrimonio o Soltería
* PN-05 Certificado de Antecedentes para fines especiales
* PN-12 Boletín de antecedentes comerciales

### Pena Aflictiva personas naturales

En el caso de los accionistas personas naturales o directores de la sociedad operadora, éstas no deben haber sido condenadas por delito que merezca pena aflictiva, de acuerdo al artículo 18 de la Ley.

Se tendrán en consideración los siguientes antecedentes de la Oferta Técnica, para esas personas:

* SO-05 Registro de Accionistas de la Sociedad Postulante
* SO-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* SO-11 Diagrama de participación en la malla societaria
* PN-01 Cédula de identidad o DNI o seguro social
* PN-02 Pasaporte
* PN-05 Certificado de Antecedentes para fines especiales

### Estado de Insolvencia

Ninguna de las entidades, personas naturales o jurídicas, que forman parte de la cadena de propiedad de la Sociedad Operadora o que tengan calidad de controladores o directores, podrán estar en estado de insolvencia, según se establece en el artículo 21 bis letra a) de la Ley.

Al respecto, se considerarán los siguientes documentos de la Sociedad Postulante:

* SO-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* SO-11 Diagrama de participación en la malla societaria
* SO-12 Certificado de deudas tributarias del SII
* SO-13 Certificado de deuda morosa de la TGR
* SO-14 Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.
* SO-17 Estados Financieros
* SO-18 Declaración de Impuestos
* SO-19 Cartolas Bancarias
* SO-20 Certificado de endeudamiento en el sistema financiero
* SO-21 Boletín de antecedentes comerciales
* SO-22 Autorización para solicitar información financiera

En el caso de las personas naturales que cumplan con las condiciones para su evaluación, se considerarán:

* PN-01 Cédula de identidad o DNI o seguro social
* PN-02 Pasaporte
* PN-06 Certificado de deudas tributarias del SII
* PN-07 Certificado de deuda morosa de la TGR
* PN-08 Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.
* PN-09 Declaración de Impuestos
* PN-10 Cartolas Bancarias
* PN-11 Certificado de endeudamiento en el sistema financiero
* PN-12 Boletín de antecedentes comerciales
* PN-13 Autorización para solicitar información financiera

En el caso de las personas jurídicas que cumplan con las condiciones para su evaluación, se considerarán:

* PJ-01 Escritura de constitución sociedad.
* PJ-09 Certificado de deudas tributarias del SII
* PJ-10 Certificado de deuda morosa de la TGR
* PJ-11 Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.
* PJ-13 Estados Financieros
* PJ-14 Declaración de Impuestos
* PJ-15 Cartolas Bancarias
* PJ-16 Certificado de endeudamiento en el sistema financiero
* PJ-17 Boletín de antecedentes comerciales
* PJ-18 Autorización para solicitar información financiera

### Comportamiento accionistas en Casinos de Juego

Para todos los accionistas, controladores o directores, personas naturales y jurídicas, que se evalúan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, no se procederá con la evaluación técnicas en las casos en que hayan sido, en los últimos quince años, director, gerente o accionista en una sociedad operadora a la cual se haya revocado su permiso de operación, de acuerdo al artículo 21 bis letra b) de la Ley de Casinos.

Del mismo modo, en el caso de quienes hayan sido sancionados administrativamente, mediante resolución firme, por tres o más infracciones graves en los últimos cinco años por incumplimiento de las normas que regulan la actividad de los casinos, de acuerdo a la letra f) del mismo artículo.

Para dicho análisis se tendrán en consideración los siguientes antecedentes de la Oferta Técnica:

* SO-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* SO-11 Diagrama de participación en la malla societaria
* PN-14 Declaración Jurada de participación en Casinos y buen comportamiento
* PN-15 Documento que acredite la calidad de controlador, si corresponde.

### Deudas Tributarias

Según lo dispuesto en el artículo 21 bis letra e), no podrán optar a un permiso de operación las sociedades cuyos accionistas o directores de todas la cadena de propiedad, sean socios o administradores de empresas o sociedades que mantengan deudas impagas con el Fisco, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido. Considerando para su análisis, al menos, los siguientes documentos:

De la sociedad postulante:

* SO-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* SO-11 Diagrama de participación en la malla societaria
* SO-12 Certificado de deudas tributarias del SII
* SO-13 Certificado de deuda morosa de la TGR
* SO-18 Declaración de Impuestos

De las personas naturales:

* PN-01 Cédula de identidad o DNI o seguro social
* PN-02 Pasaporte
* PN-06 Certificado de deudas tributarias del SII
* PN-07 Certificado de deuda morosa de la TGR
* PN-09 Declaración de Impuestos

De las personas jurídicas:

* PJ-01 Escritura de constitución sociedad.
* PJ-09 Certificado de deudas tributarias del SII
* PJ-10 Certificado de deuda morosa de la TGR
* PJ-14 Declaración de Impuestos

### Lavado de Activos

La sociedad postulante y los accionistas personas jurídicas que tengan más del 5% de la propiedad consolidada o tengan calidad de controlador, no deben haber sido sancionados por alguno de los delitos contemplados en la ley Nº20.393. Para lo cual se consideran, entre otros, los siguientes antecedentes:

* SO-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* SO-11 Diagrama de participación en la malla societaria
* SO-16 Declaración Jurada inhabilidades Ley 18.046
* SO-21 Boletín de antecedentes comerciales
* PJ-01 Escritura de constitución sociedad.
* PJ-08 Inscripción en el Registro de Informantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.
* PJ-12 Declaración Jurada  de antecedentes persona jurídica
* PJ-17 Boletín de antecedentes comerciales

En el caso de los accionistas personas naturales, en la misma condición, se revisará que no hayn sido sancionados por los artículos 27 o 28 de la ley Nº19.913, en la ley Nº18.314 o en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, revisando los antecedentes que a continuación se detallan.

* PN-01 Cédula de identidad o DNI o seguro social
* PN-02 Pasaporte
* PN-05 Certificado de Antecedentes para fines especiales
* PN-12 Boletín de antecedentes comerciales
* PN-15 Documento que acredite la calidad de controlador, si corresponde.

### Administración Obras Complementarias

En el caso de un Proyecto Integral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento, las obras e instalaciones complementarias al casino de juego que dicho proyecto comprenda, deberán ser administradas por terceros, acompañando para esos efectos los contratos correspondientes.

Se tendrán en consideración los siguientes antecedentes de la Oferta Técnica:

* PI-01 Memoria de diseño Proyecto Integral
* PI-02 Programa de desarrollo y ejecución de obras
* PI-03 Juego de Planos Proyecto Integral
* PI-04 Maqueta Virtual Proyecto Integral
* PI-05 Fotografías e Imágenes del Proyecto Integral
* OC-10 Contratos de administración de Obras e Instalaciones complementarias

## Cumplimiento condiciones Especiales

De acuerdo al Artículo 3° transitorio de la Ley N°19.995 y artículo primero transitorio del D.S. N°1722 las ofertas deben considerar lo establecido en las condiciones espaciales. Las ofertas que no cumplan estas condiciones, no continuarán con la evaluación técnica.

En esta sección, se abordan de manera genérica las Condiciones Especiales que se repiten en más de una comuna y, al final, aquellas que por sus características requieren ser abordadas en particular.

### Oferta Económica Mínima

Según lo definido por el Consejo Resolutivo, todas las ofertas presentadas deben considerar una Oferta Económica igual o superior al monto definido por el Consejo Resolutivo como Oferta Económica Mínima en las condiciones especiales para cada caso. Para su revisión se tendrán en consideración:

* IF-01 Programa de Inversiones
* IF-02 Informe económico -financiero del proyecto

Estos documentos, sólo para verificar la consistencia, dado que no pueden contener información de la Oferta Económica presentada.

* CE-01 DJ Cumplimiento Oferta Económica Mínima (formato adjunto)

### Ampliación de la Infraestructura Turística

En los casos que corresponda, el proyecto ofertado, debe considerar entre sus obras complementarias dentro del proyecto integral, las obras definidas como Condiciones Especiales por el Consejo Resolutivo. En dichos casos se deben adjuntar todos los documentos indicados en el apartado correspondiente para verificar que se cumple con la calidad de obra solicitada (hotel de 4 estrellas, hotel de 5 estrellas, centro de convenciones, etc.). Además, se verificará la consistencia de dicha inversión en los documentos referidos a la inversión y flujos financieros.

Entre otros, se tendrán en consideración los siguientes documentos:

* PI-01 Memoria de diseño Proyecto Integral
* PI-02 Programa de desarrollo y ejecución de obras
* PI-03 Juego de Planos Proyecto Integral
* PI-04 Maqueta Virtual Proyecto Integral
* PI-05 Fotografías e Imágenes del Proyecto Integral
* OC-01 Inscripción de Dominio del Inmueble
* OC-02 Certificado de hipotecas y gravámenes
* OC-03 Contrato de arrendamiento o comodato relativos al inmueble, o la promesa de celebrar uno de dichos contratos (sólo en los casos que la sociedad postulante no sea propietaria del inmueble).
* OC-04 Certificado de Informaciones Previas
* OC-05 Avalúo Fiscal
* OC-06 Planos Obras Complementarias
* OC-07 Especificaciones Técnicas (EETT) Obras complementarias
* IF-01 Programa de Inversiones
* CE 02 DJ Complimiento ampliación de infraestructura turística (formato adjunto)

### Inmueble Municipal para el Casino de Juego

En los casos en que el Consejo Resolutivo haya considerado, dentro de las Condiciones Especiales, el uso de un inmueble municipal para instalar el Casino de Juego, las Bases incorporan un documento anexo que define las condiciones en que se hará uso de dicho inmueble. Por lo tanto las ofertas en los casos que corresponda, comprometerán la firma de un contrato de arriendo o comodato en dicho términos y, en general, los documentos referidos a la propiedad o arriendo del inmueble deben hacer referencia al inmueble dispuesto por el Municipio para estos fines, en consistencia además con los flujos financieros presentados. Por lo tanto para determinar el cumplimiento esta condición se considerarán los siguientes documentos:

* PI-01 Memoria de diseño Proyecto Integral
* PI-02 Programa de desarrollo y ejecución de obras
* PI-03 Juego de Planos Proyecto Integral
* PI-04 Maqueta Virtual Proyecto Integral
* PI-05 Fotografías e Imágenes del Proyecto Integral
* CJ-01 Inscripción de Dominio del Inmueble
* CJ-02 Certificado de hipotecas y gravámenes
* CJ-03 Contrato de arrendamiento o comodato relativos al inmueble en que funcionará el casino de juego, o la promesa de celebrar uno de dichos contratos (sólo en los casos que la sociedad postulante no sea propietaria del inmueble).
* CJ-04 Certificado de Informaciones Previas
* CJ-05 Avalúo Fiscal
* CJ-06 Planos Casino de Juego
* IF-01 Programa de Inversiones
* CE 03 DJ Cumplimiento Inmueble Municipal (formato adjunto), si corresponde

Las condiciones adicionales asociadas al inmueble, como la mantención, valor de arriendo y otras, se entienden incorporadas en las condiciones de uso del inmueble descritas en el documento anexo antes mencionado.

### Continuidad Trabajadores

El Consejo Resolutivo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Casinos, determinó como condición especial, para los interesados, la contratación de al menos el 80% de los trabajadores que prestan servicios en el actual concesionario. El cumplimiento de dicha condición estará asociado a los siguientes documentos:

* PI-08 Planilla estimativa de puestos de trabajo
* IF-02 Informe económico -financiero del proyecto
* CE-05 DJ Continuidad trabajadores (formato adjunto)

### Inicio de la Operación

En los casos en que existe un inmueble ya construido para el funcionamiento del Casinos, el Consejo Resolutivo definió como Condición Especial el inicio de operación –del Casino de Juegos- al 1º de enero de 2018. Para estos efectos, junto con el compromiso firmado de las sociedades postulantes, el comité de evaluación considerará la consistencia de dicha condición con los planes presentados. Entre otros, los documentos que a continuación se detallan:

* PI-01 Memoria de diseño Proyecto Integral
* PI-02 Programa de desarrollo y ejecución de obras
* IF-01 Programa de Inversiones
* IF-02 Informe económico -financiero del proyecto

### Condiciones particulares Coquimbo

En el caso de Coquimbo, de forma particular se determinó la transferencia, a valor comercial y al final del periodo, del inmueble donde opera el Casino de Juego, al Municipio. Dentro de la oferta técnica se tendrán en consideración los siguientes documentos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta condición especial:

* IF-02 Informe económico -financiero del proyecto
* CE-04 DJ Transferencia Inmueble (formato adjunto), si corresponde

### Condiciones particulares Viña

En el caso de Viña del Mar, el Consejo Resolutivo definió la condición especial de ampliación de infraestructura, sin determinar el tipo de obra, sino sólo que debe ser aprobada por el Municipio y la Intendencia, en conjunto. Asimismo, se determinó para esto, una inversión de 20.000 Unidades de Fomento, que forman parte de la inversión de los proyectos ofertados.

Para el cumplimiento de esta condición particular, no serán exigibles los documentos definidos en el apartado de Obras Complementarias, por estar ésta indefinida y sujeta a la aprobación descrita. Los oferentes deberán considerar alternativas en los documentos descriptivos del Proyecto Integral, además de incorporar el monto de la inversión en los documentos asociados a la inversión y flujos financieros del proyecto, además de comprometer su ejecución en los términos definidos por el Consejo Resolutivo.

De esta forma, se revisarán los siguientes documentos:

* PI-01 Memoria de diseño Proyecto Integral
* PI-02 Programa de desarrollo y ejecución de obras
* IF-01 Programa de Inversiones
* CE 02 DJ Complimiento ampliación de infraestructura turística (formato adjunto)

### Condiciones Particulares Arica

Similar al caso de Viña del Mar, para la comuna de Arica, el Consejo Resolutivo determinó, como condición especial para optar a un permiso de operación, considerar obras de mantención del Parque Brasil, aledaño al inmueble municipal dispuesto para el funcionamiento del Casino.

Considerando que dichas obras se ejecutarán en terrenos fiscales y requerirán de la aprobación del Municipio, se considera que lo adecuado en este caso –al igual que en el caso de Viña del Mar- no hacer exigible la documentación relacionada con el diseño de esta obra en particular, sino sólo considerar el monto y plazo de inversión en los documentos relacionados, además de una descripción general de las obras propuestas en la descripción del proyecto integral:

* PI-01 Memoria de diseño Proyecto Integral
* PI-02 Programa de desarrollo y ejecución de obras
* PI-05 Fotografías e Imágenes del Proyecto Integral
* IF-01 Programa de Inversiones
* CE 02 DJ Complimiento ampliación de infraestructura turística (formato adjunto)

# Revisión del Orígen y Suficiencia de los Fondos

## Marco Legal y reglamentario

Artículos 18 inciso 1°, 20 letra c) y 21 inciso 1° de la Ley N°19.995 y en artículo 13 letra p), artículo 13 inciso 2° letra q) y el artículo 21 inciso 2° del Decreto Supremo N° 1722 de 2016.

## Metodología

Para justificar el origen y suficiencia de los fondos se revisará que la sociedad sociedad postulante y sus accionistas posean fondos cuyas fuentes sean acreditadas, de acuerdo a los antecedentes aportados y a las pruebas aplicadas. También se revisará que los fondos sean suficientes para cubrir los requerimientos del proyecto presentado por la sociedad postulante.

Para esto se tendrá en consideración antecedentes tanto de la sociedad postulante como de los accionistas personas jurídicas y naturales que integran el diagrama de estructura societaria de la postulante que poseen el 5% o más de su propiedad consolidada y, asimismo, aquellos relativos a las personas naturales y jurídicas, que ostenten la calidad de controlador de la postulantes, en los términos establecidos para ello en el artículo 97 de la ley N° 18.045, incluidos en ambos casos, los inversionistas institucionales en conformidad a lo establecido en el art. 4 bis letra e) del referido cuerpo legal.

### Documentos de Respaldo

Para la revisión descrita, se tendrán a la vista los siguientes antecedentes:

#### Información general

* Valor de la inversión total del proyecto integral, obtenido del Cuadro de inversión con terrenos e inmuebles a valor comercial del proyecto integral
* Cuadro con monto de los recursos para el proyecto integral financiados con recursos propios, por tipo de fuente de financiamiento y total
* Cuadro con monto de los recursos para el proyecto integral financiados con recursos propios, por accionista y tipo de fuente de financiamiento
* Cuadro con monto de los recursos para el proyecto integral financiados con recursos de terceros, por tipo de fuente de financiamiento y total
* Cuadro con monto de los recursos para el proyecto casino financiados con recursos propios y con recursos de terceros
* Cuadro con monto de los recursos para el proyecto casino financiados con recursos propios, por accionista y tipo de fuente de financiamiento
* Estados financieros auditados de la sociedad postulante, a la fecha de cierre más cercana a la fecha de postulación

#### Información de los accionistas

Respecto de las entidades, personas jurídicas y naturales que integran el diagrama de estructura societaria de la postulante que poseen el 5% o más de su propiedad consolidada, incluidos los inversionistas institucionales en conformidad a lo establecido en el art. 4 bis letra e) de la ley de la ley N° 18.045, se requerirán los antecedentes que se indican para cada caso en las Bases Técnicas y en la sección correspondiente de este documento. Teniendo a la vista, entre otros:

* SO-01 Escritura de constitución sociedad postulante.
* SO-05 Registro de Accionistas de la Sociedad Postulante
* SO-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* SO-07 Comprobantes de aportes al capital de la sociedad postulante
* SO-08 Certificado de capital pagado
* SO-09 RUT sociedad postulante
* SO-11 Diagrama de participación en la malla societaria
* SO-12 Certificado de deudas tributarias del SII
* SO-13 Certificado de deuda morosa de la TGR
* SO-14 Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.
* SO-17 Estados Financieros
* SO-18 Declaración de Impuestos
* SO-19 Cartolas Bancarias
* SO-20 Certificado de endeudamiento en el sistema financiero
* SO-21 Boletín de antecedentes comerciales
* SO-22 Autorización para solicitar información financiera
* PN-01 Cédula de identidad o DNI o seguro social
* PN-02 Pasaporte
* PN-06 Certificado de deudas tributarias del SII
* PN-07 Certificado de deuda morosa de la TGR
* PN-08 Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.
* PN-09 Declaración de Impuestos
* PN-10 Cartolas Bancarias
* PN-11 Certificado de endeudamiento en el sistema financiero
* PN-12 Boletín de antecedentes comerciales
* PN-13 Autorización para solicitar información financiera
* PJ-01 Escritura de constitución sociedad.
* PJ-05 Registro de Accionistas de la Sociedad
* PJ-06 Acta de nombramiento de gerentes y directores
* PJ-07 RUT sociedad postulante
* PJ-09 Certificado de deudas tributarias del SII
* PJ-10 Certificado de deuda morosa de la TGR
* PJ-11 Certificado de la Superintendencia de insolvencia y reemprendimiento.
* PJ-13 Estados Financieros
* PJ-14 Declaración de Impuestos
* PJ-15 Cartolas Bancarias
* PJ-16 Certificado de endeudamiento en el sistema financiero
* PJ-17 Boletín de antecedentes comerciales
* PJ-18 Autorización para solicitar información financiera
* PJ-19 Documento que acredite la calidad de controlador, si corresponde.

#### Información de Respaldo del Financiamiento

En la oferta técnica, se debe incluir el respaldo de las fuentes de financiamiento del proyecto de casino o del proyecto integral presentado. Para esto, y en consistencia con los cuadros de financiamiento, se debe respaldar los aportes de cada uno de los accionistas con los documentos solicitados por cada una de las distintas fuentes de financiamiento, de la forma que se detalla a continuación:

| **Tipo de fuente de financiamiento** | **Información de respaldo del financiamiento de recursos propios** |
| --- | --- |
| Retiro de utilidades | 1. Estados Financieros auditados de la sociedad que distribuye utilidades, de los 6 últimos años. 2. Acta de directorio que aprueba distribución de utilidades. 3. En el caso que esta distribución se haya concretado a la fecha de la postulación, se debe presentar cartola bancaria de la sociedad o persona natural que recibe los fondos. |
| Liquidación de activos | 1. Certificado que acredite el dominio de los activos. 2. Certificado que acredite el dominio de los activos con anotaciones de prendas, garantías, hipotecas y gravámenes, en los casos que corresponda. 3. Certificado de avalúo fiscal y comercial. 4. Compromiso de compra del activo. |
| Sistema financiero | 1. Carta de compromiso de entidad financiera que señale el monto y las condiciones de dicha operación, indicando plazo y tasa referencial si esta última información se encuentra disponible. 2. Documentos que acrediten la liquidación de activos financieros (fondos mutuos, depósitos a plazo, etc.). |
| Aporte en efectivo | 1. Declaración de la forma en que ingresará dicho efectivo al país en caso de aporte de extranjeros. 2. Documento del Banco Central que acredite ingreso de valores al país a través del Capítulo XIV[[1]](#footnote-1). 3. Documento que acredite ingreso de valores al país (otros). 4. Cartola bancaria tanto de fondos nacionales como extranjeros. |
| Venta de acciones | 1. Certificado emitido por la SVS que acredite el número de acciones y su valor cuando estas sean de Sociedades Abiertas. 2. Certificado emitido por la Bolsa de Comercio que acredite el número de acciones y su valor cuando éstas sean de Sociedades Abiertas con cotización bursátil. 3. En el caso que esta venta de acciones se haya concretado a la fecha de la postulación, se debe presentar copia del libro de registro de accionistas. 4. En el caso que esta venta de acciones se haya concretado a la fecha de la postulación, se debe presentar certificado que acredite dicha venta para el caso de Sociedades Abiertas con y sin cotización bursátil. |
| Otra fuente de financiamiento[[2]](#footnote-2) | 1. Documento que describa los mecanismos utilizados para otro tipo de fuente de financiamiento. 2. Documentos que respaldan la operación correspondiente y que permitan verificar su validez, tanto económica como legal. La documentación debe ser oficial y estar debidamente legalizada. |

| **Tipo de fuente de financiamiento** | **Información de respaldo del financiamiento de recursos de terceros** |
| --- | --- |
| Sistema Financiero | 1. Carta de compromiso de entidad financiera que señale el monto y las condiciones de dicha operación indicando plazo y tasa referencial si esta última información se encuentra disponible. |
| Aporte en efectivo de inversionistas | 1. Declaración de la forma en que ingresará dicho efectivo al país en caso de aporte de extranjeros y cartola bancaria en el caso de aportes de fondos nacionales. 2. Contrato mediante el cual se materializará la operación mercantil tanto para aportes extranjeros y/o nacionales. |
| Aporte de terceros en bienes | 1. Certificado que acredite el dominio de los bienes, con anotaciones de prendas, garantías, hipotecas y gravámenes. 2. Certificado de avalúo fiscal y comercial. 3. Contrato de financiamiento de bienes, de ser aplicable. |
| Otra fuente de financiamiento[[3]](#footnote-3) | 1. Documento que describa los mecanismos utilizados para otro tipo de fuente de financiamiento. 2. Documentos que respaldan la operación correspondiente y que permitan verificar su validez, tanto económica como legal. La documentación debe ser oficial y estar debidamente legalizada. |

Adicionalmente, en el Formulario de Postulación del Sistema Informático, se solicitará Información de los agentes externos involucrados en las operaciones de créditos, arriendos o leasing de entidades bancarias o proveedores. Al menos la identificación de las entidades bancarias, financieras, proveedores, su nombre, naturales de la operación, explicitar garantías involucradas, monto de la operación, entre otros.

Recabados todos los antecedentes, se concluirá respecto del origen y suficiencia de los fondos para llevar a cabo el proyecto, lo que será parte del Informe Final de Evaluación e informado al Consejo Resolutivo para tener en consideración al momento de aceptar o rechazar la evaluación de la Superintendencia de Casinos de Juego.

# EVALUACIÓN TECNICA

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.995 y el Decreto Supremo N° 1722 de 2016 del Ministerio de Hacienda, para realizar la evaluación de los proyectos postulantes a un permiso de operación de casinos de juego, se utilizarán los siguientes criterios de evaluación y el respectivo puntaje máximo que se podría asignar a cada uno de ellos, según se indica en el artículo 33 del Decreto Supremo N° 1722 de 2016 del Ministerio de Hacienda.

Cuadro N°1: Criterios de Evaluación y Puntajes Máximos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | Criterios de evaluación | Puntaje Máximo |
| 1. | Informe de la Intendencia Regional | 100 |
| 2. | Informe de la Municipalidad | 100 |
| 3. | Informe del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) | 100 |
| 4. | Informe del Ministerio del Interior y Seguridad Pública | 100 |
| 5. | Cualidades del proyecto y su plan de operación |  |
| 5.1 | Incremento de la oferta turística de la zona de emplazamiento | 100 |
| 5.2 | Ubicación, diseño y calidad de las instalaciones | 100 |
| 5.3 | Relación armónica con el entorno | 100 |
| 5.4 | Conexión con los servicios y vías públicas | 100 |
| 5.5 | Efectos económico-sociales | 100 |
| 5.6 | Monto de la inversión total del proyecto | 100 |
|  | Total | 1.000 |

**Fuente:** Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), con base en el Decreto Supremo N° 1722.

Asimismo, en el cuadro a continuación se muestran los subfactores en que se descompone cada uno de los factores correspondientes a las “Cualidades del proyecto y su plan de operación” y los puntajes asociados.

Cuadro N°2: Factores y Subfactores del Criterio N°5 Cualidades del Proyecto y su Plan de Operación

Subfactores de evaluación y Puntajes Máximos

| N° | Factores y subfactores | Puntaje máximo |
| --- | --- | --- |
| 1. | Factor: Incremento de la oferta turística de la zona de emplazamiento | 100 |
| 1.1 | Incremento de la oferta turística de la zona de emplazamiento. | 100 |
| 2. | Factor: Ubicación, diseño y calidad de las instalaciones | 100 |
| 2.1 | Consistencia de la ubicación y diseño de las instalaciones con el plan regulador de la comuna de emplazamiento. | 40 |
| 2.2 | Consistencia del diseño, calidad y seguridad de las instalaciones con la normativa vigente | 60 |
| 3. | Factor: Relación armónica con el entorno | 100 |
| 3.1 | Ubicación, diseño y calidad de las diversas obras e instalaciones del proyecto en relación con las características espaciales, naturales y/o arquitectónicas del entorno. | 100 |
| 4. | Factor: Conexión con los servicios y vías públicas | 100 |
| 4.1 | Cumplimiento de las vías públicas de acceso al conjunto arquitectónico que comprende el proyecto, con los estándares definidos por el plan regulador vigente (PR), la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) u otros estándares y/o normativas que resulten aplicables. | 100 |
| 5. | Factor: Efectos económico-sociales que la instalación del establecimiento haya de crear o promover en la zona geográfica de su localización | 100 |
| 5.1 | Los efectos económico-sociales que la instalación del establecimiento haya de crear o promover en la zona geográfica de su localización | 100 |
| 6. | Factor: Monto de la inversión total del proyecto a ejecutar por el solicitante | 100 |
| 6.1 | Inversión total del proyecto, según contemple el programa de inversiones a desarrollar, debiendo considerarse, los inmuebles existentes a valor de avalúo fiscal. | 100 |
| Total máximo | | 600 |

**Fuente:** Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), con base en el Decreto Supremo N° 1722.

### METODOLOGIA DE EVALUACION DE LOS FACTORES DE LOS CRITERIOS N°1 A 4, REFERIDOS A LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTENDENCIA REGIONAL, MUNICIPALIDAD, SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

#### INFORME DE LA INTENDENCIA REGIONAL

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 N°1 de la Ley N°19.995 y en los artículos 26, 27 y 33 del Decreto N° 1722 de 2016 del Ministerio de Hacienda, a la Intendencia Regional le corresponde pronunciarse respecto del mérito de la comuna de emplazamiento propuesta por la sociedad postulante para la instalación del casino de juego, así como respecto del impacto del proyecto en la estrategia de desarrollo regional.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 33 Nº1 del Decreto Supremo Nº 1722 de 2016 del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia podrá otorgar un puntaje máximo de 100 puntos según el informe de la Intendencia Regional de acuerdo al detalle del siguiente cuadro.

| N° | Criterios y Factores | Informes | Puntaje máximo |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. | Criterio: Informe de la Intendencia Regional | 100 |
| 1.1 | Respecto del mérito de la comuna de emplazamiento propuesta por la sociedad postulante para la instalación del casino de juego. | Informe en el que la Intendencia Regional se pronuncie favorable o desfavorablemente respecto del mérito de la comuna propuesta por la sociedad postulante para la instalación del casino de juego | 0 o 60 |
| 1.2 | Respecto de impacto del proyecto en la estrategia de desarrollo regional | Informe en el que la Intendencia Regional se pronuncie favorable o desfavorablemente respecto del impacto del proyecto en la estrategia de desarrollo regional | 0 o 40 |

La Superintendencia otorgará 60 puntos en caso que la Intendencia Regional se pronuncie favorablemente y 0 puntos en caso de pronunciarse desfavorablemente respecto de la comuna en donde se propone emplazar el proyecto. De manera análoga, se otorgarán 40 puntos en caso de que la Intendencia Regional se pronuncie favorablemente en relación al impacto del proyecto en la estrategia de desarrollo comunal, y 0 puntos en caso de pronunciarse desfavorablemente.

#### INFORME DE LA MUNICIPALIDAD

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 N°1 de la Ley N°19.995 y en los artículos 26, 27 y 33 del Decreto Supremo Nº 1722 de 2016, del Ministerio de Hacienda, a la Municipalidad le corresponde pronunciarse respecto del impacto del proyecto y sobre la viabilidad logística del proyecto, esto es, de la factibilidad técnica de llevarlo a cabo, debiendo acompañar como respaldo el respectivo informe del Director de Obras Municipales.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 33 Nº1 del Decreto Supremo Nº 1722 de 2016 del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia podrá otorgar un puntaje máximo de 100 puntos según el informe de la Municipalidad de acuerdo al detalle del siguiente cuadro.

| N° | Criterios y Factores | Informes | Puntaje máximo |
| --- | --- | --- | --- |
| 2. | Criterio: Informe de la Municipalidad | 100 |
| 2.1 | Respecto del impacto | Informe en el que la Municipalidad se pronuncie favorable o desfavorablemente respecto del proyecto | 0 o 50 |
| 2.2 | Respecto de la viabilidad logística del proyecto | Informe en el que la Municipalidad de pronuncie favorable o desfavorablemente respecto de la viabilidad logística o factibilidad técnica de llevar a cabo el proyecto  Acompañando el respectivo informe técnico que lo respalde | 0 o 50 |

La Superintendencia otorgará 50 puntos en caso de que la Municipalidad se pronuncie favorablemente y 0 puntos en caso de pronunciarse desfavorablemente respecto de la comuna en donde se propone emplazar el proyecto. De manera análoga, se otorgarán 50 puntos en caso de que la Municipalidad se pronuncie favorablemente en relación a la viabilidad logística del proyecto, y 0 puntos en caso de pronunciarse desfavorablemente.

#### INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Según lo estipulado en los artículos 22 y 23 N° 1 de la Ley 19.995, y artículos 26, 28 y 33 del Decreto Supremo N° 1722 de 2016 de Hacienda, le corresponde al Servicio Nacional de Turismo, como ente público especializado una función determinada dentro de este proceso, que es emitir un informe técnico sobre la calidad de territorio turísticamente consolidado o de claro potencial turístico que reúna el lugar de emplazamiento del casino de juego cuyo permiso de operación se solicita.

A objeto de evaluar la calidad de los territorios en distintas comunas del país, el Servicio Nacional de Turismo, en procesos anteriores ha formulado una metodología de trabajo en base a criterios específicos en este ámbito, los que se señalen en los cuadros a continuación.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA CADA FACTOR DE ANÁLISIS

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Condiciones Territoriales Turística | Criterios Objetivos de Aplicación |
| **1.1** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se ubica dentro de un área prioritaria de desarrollo turístico de la Región determinada por el Servicio Nacional de Turismo | Se considerará como “Muy alto” el grado de cumplimiento de este factor, si la comuna se ubica dentro de un área prioritaria de desarrollo turístico o contiene a una de ellas. Por el contrario, se considerará que es muy bajo o no aplica, cuando no cumple las condiciones señaladas, no existiendo graduación intermedia en el cumplimiento del mismo. |
| **1.2** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee o se encuentra cercana de un área declarada como “Balneario o Lugar de Turismo” (artículo 28°, Ley 3063 sobre Rentas Municipales) | Se entenderá cercana, cuando el área urbana principal de la comuna se encuentra a no más de 70 km de área declarada como “Balneario o Lugar de Turismo”. |
| **1.3** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee, al interior o en sus cercanías, atractivos turísticos de jerarquía internacional o nacional relacionados o complementarios a un casino de juego con oferta de programas y/o actividades comercializadas efectivamente o en estudio avanzado para su puesta en el mercado | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: tiene más de 3 atractivos jerarquía internacional  **Alto**: tiene entre 1 y 2 atractivos jerarquía internacional  **Medio**: tiene más de 5 atractivos jerarquía nacional  **Bajo**: tiene entre 5 y 3 atractivos jerarquía nacional  **Muy Bajo**: tiene entre 2 y 1 atractivos jerarquía nacional  **No Aplica**: no tiene atractivos turísticos |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Demanda Turística | Criterios Objetivos de Aplicación |
| **2.1** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee un número de llegadas de pasajeros (chilenos y extranjeros) a establecimientos de alojamiento turísticos (INE) superior al promedio comunal regional | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: tiene más del 100% sobre el promedio regional  **Alto**: tiene entre el 50% y 100% sobre el promedio regional  **Medio**: tiene hasta el 50% sobre el promedio regional  **Bajo**: tiene hasta el 50% bajo el promedio regional  **Muy Bajo**: tiene entre el 50% y 100% bajo el promedio regional  **No Aplica**: tiene más del 100% bajo el promedio regional |
| **2.2** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee un número de pernoctaciones de pasajeros (chilenos y extranjeros) a establecimientos de alojamiento turísticos (INE) superior al promedio comunal regional | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: tiene más del 100% sobre el promedio regional  **Alto**: tiene entre el 50% y 100% sobre el promedio regional  **Medio**: tiene hasta el 50% sobre el promedio regional  **Bajo**: tiene hasta el 50% bajo el promedio regional  **Muy Bajo**: tiene entre el 50% y 100% bajo el promedio regional  **No Aplica**: tiene más del 100% bajo el promedio regional |
| **2.3** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego, se localiza estratégicamente respecto de un importante mercado de turista o excursionistas (cercano a flujos o centros emisores) | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: Es centro de distribución principal de la región o está conectado a rutas de flujos turísticos principales  **Medio**: Es centro de distribución secundario de la región o está conectado a rutas de pasajeros secundario  **Bajo**: No está conectado expeditamente a rutas de pasajeros principales o secundarias |

| 3. Dotación de Infraestructura | Criterios Objetivos de Aplicación |
| --- | --- |
| **3.1** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee caminos de acceso pavimentados y conectados a la vialidad estructurante (Vías Expresa, Vías Troncales y Vías Colectoras) de la Región; o cuenta con proyectos aprobados y en proceso de ejecución para dotarlos de ellos | Opinión de consenso en función de antecedentes aportados |
| **3.2** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee las condiciones urbanas necesarias para recibir la carga de público que demanda este tipo de establecimiento (áreas de estacionamiento, vías peatonales, paseos etc.); o cuenta con proyectos aprobados y en proceso de ejecución para dotarlas de ellas | Opinión de consenso en función de antecedentes aportados |
| **3.3** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee una conexión expedita con los principales medios de acceso a la Región (aeropuerto, estaciones de ferrocarriles, terminales de buses); o cuenta con proyectos aprobados y en proceso de ejecución para dotarla de ella | Opinión de consenso en función de antecedentes aportados |

| 4. Oferta Turística | Criterios Objetivos de Aplicación |
| --- | --- |
| **4.1** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee una proporción significativa de la capacidad instalada de habitaciones de establecimientos de alojamiento turísticos (hotel, motel, apart-hotel) de la Región | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: tiene más del 100% sobre el promedio regional  **Alto**: tiene entre el 50% y 100% sobre el promedio regional  **Medio**: tiene hasta el 50% sobre el promedio regional  **Bajo**: tiene hasta el 50% bajo el promedio regional  **Muy Bajo**: tiene entre el 50% y 100% bajo el promedio regional  **No Aplica**: tiene más del 100% bajo el promedio regional |
| **4.2** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se encuentra en un destino turístico incorporado a circuitos turísticos comercializados por operadores nacionales y/o internacionales, o puede fácilmente incorporarse con el desarrollo de nuevas ofertas turísticas | Opinión de consenso en función de antecedentes aportados |
| **4.3** En la comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, se han desarrollado o se encuentran en estudio nuevos proyectos que incrementan en forma significativa la capacidad instalada de habitaciones de establecimientos de alojamiento turísticos u otro tipo de servicios turísticos del destino | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: tiene más del 5 proyectos de inversión diversos  **Alto**: tiene entre 4 y 5 proyectos de inversión de dos tipos  **Medio**: tiene 3 proyectos de inversión  **Bajo**: tiene 2 proyectos de inversión  **Muy Bajo**: tiene 1 proyecto de inversión  **No Aplica**: no tiene proyectos de inversión |

|  |  |
| --- | --- |
| 5. Imagen Turística | Criterios Objetivos de Aplicación |
| **5.1** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se encuentra en un destino turístico reconocido, con una identificación clara como tal y que se comercializa efectivamente | Opinión de consenso en función de antecedentes aportados |
| **5.2** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego ha realizado acciones promocionales y de marketing que la han logrado posicionar como un destino turístico relevante de la Región o como parte de éste | Opinión de consenso en función de antecedentes aportados |
| **5.3** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee oficina(s) de informaciones turísticas y/o un sistema de información con la oferta turística comunal | Si posee una oficina de informaciones tiene un grado “Muy alto” del factor, en caso contrario no aplica |

| 6. Gestión Turística | Criterios Objetivos de Aplicación |
| --- | --- |
| **6.1** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee un plan de desarrollo turístico comunal actualizado y con un sistema de seguimiento de los programas a implementar | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: tiene PLADETUR[[4]](#footnote-4) con sistema de seguimiento  **Alto**: tiene PLADETUR con capítulo de turismo  **Medio**: tiene PLADETUR con lineamientos de turismo  **Bajo**: tiene PLADETUR con lineamientos relacionados al turismo  **Muy Bajo**: tiene algún documento oficial con lineamientos relacionados al turismo  **No Aplica**: no tiene nada |
| **6.2** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee una unidad o departamento de turismo que coordina los programas de desarrollo turístico de la comuna | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: Tiene departamento o unidad de turismo con encargado y presupuesto de acción propio  **Alto**: Tiene unidad de turismo con encargado y funciones específicas  **Medio**: Tiene unidad de turismo con encargado que cumple otras funciones compartidas con el tema  **Bajo**: Tiene una instancia que se coordina el tema dentro de otras funciones prioritarias  **Muy Bajo**: Sólo eventualmente se asigna el tema a alguna instancia municipal o local  **No Aplica**: no tiene nada |
| **6.3** La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego cuenta con ordenanzas municipales orientadas a regular, conservar y/o gestionar la actividad y recursos turísticos | Para el grado de cumplimento del factor se estableció el siguiente criterio:  **Muy Alto**: tiene más de una ordenanza turística y otras relacionadas  **Alto**: tiene una ordenanza turística y otras relacionadas  **Medio**: tiene alguna ordenanza relacionadas con el turismo  **Bajo**: tiene criterios relacionados al turismo en algún instrumento de regulación comunal  **Muy Bajo**: tiene en estudio algunas disposiciones relacionados al turismo  **No Aplica**: no tiene nada |

Ponderación del Informe emitido por SERNATUR

Escala de conversión a puntajes

A partir de los resultados del indicador elaborado por SERNATUR, en los informes respectivos, las comunas, fueron consideradas en cuanto a la calidad del territorio turísticamente consolidado o de claro potencial turístico en los rangos de: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo y No Aplica.

Basándose en la calificación efectuada por SERNATUR en cuanto a la calidad del territorio turísticamente consolidado o de claro potencial turístico de la comuna donde se pretende instalar cada Casino de Juego postulado, en procesos anteriores se elaboró la siguiente tabla de conversión a puntajes, para otorgar un puntaje máximo de 150 puntos, lo cual deberá ser modificado para considerar un puntaje máximo de 100 puntos.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Condiciones Territoriales Turística | Grado de cumplimiento factor | | | | | |
| Muy alto | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo | No Aplica |
| 1.1 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se ubica dentro de un área prioritaria de desarrollo turístico de la Región determinada por el Servicio Nacional de Turismo |  | ---------------- | | | |  |
| 10 | ---------------- | | | | 0 |
| 1.2 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee o se encuentra cercana de un área declarada como “Balneario o Lugar de Turismo” (artículo 28°, Ley 3063 sobre Rentas Municipales) |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 1.3 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee, al interior o en sus cercanías, atractivos turísticos de jerarquía internacional o nacional relacionados o complementarios a un casino de juego con oferta de programas y/o actividades comercializadas efectivamente o en estudio avanzado para su puesta en el mercado |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2. Demanda Turística | Grado de cumplimiento factor | | | | | |
| Muy alto | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo | No Aplica |
| 2.1 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee un número de llegadas de pasajeros (chilenos y extranjeros) a establecimientos de alojamiento turísticos (INE) superior al promedio comunal regional |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 2.2 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee un número de pernoctaciones de pasajeros (chilenos y extranjeros) a establecimientos de alojamiento turísticos (INE) superior al promedio comunal regional |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 2.3 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego, se localiza estratégicamente respecto de un importante mercado de turista o excursionistas (cercano a flujos o centros emisores) |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 3. Dotación de Infraestructura | Grado de cumplimiento factor | | | | | |
| Muy alto | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo | No Aplica |
| 3.1 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee caminos de acceso pavimentados y conectados a la vialidad estructurante (Vías Expresa, Vías Troncales y Vías Colectoras) de la Región; o cuenta con proyectos aprobados y en proceso de ejecución para dotarlos de ellos |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 3.2 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee las condiciones urbanas necesarias para recibir la carga de público que demanda este tipo de establecimiento (áreas de estacionamiento, vías peatonales, paseos etc.); o cuenta con proyectos aprobados y en proceso de ejecución para dotarlas de ellas |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 3.3 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee una conexión expedita con los principales medios de acceso a la Región (aeropuerto, estaciones de ferrocarriles, terminales de buses); o cuenta con proyectos aprobados y en proceso de ejecución para dotarla de ella |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 4. Oferta Turística | Grado de cumplimiento factor | | | | | |
| Muy alto | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo | No Aplica |
| 4.1 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, posee una proporción significativa de la capacidad instalada de habitaciones de establecimientos de alojamiento turísticos (hotel, motel, apart-hotel) de la Región |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 4.2 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se encuentra en un destino turístico incorporado a circuitos turísticos comercializados por operadores nacionales y/o internacionales, o puede fácilmente incorporarse con el desarrollo de nuevas ofertas turísticas |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 4.3 En la comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego o aquellas con las que limita geográficamente y conforma una conurbación, se han desarrollado o se encuentran en estudio nuevos proyectos que incrementan en forma significativa la capacidad instalada de habitaciones de establecimientos de alojamiento turísticos u otro tipo de servicios turísticos del destino |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 5. Imagen Turística | Grado de cumplimiento factor | | | | | |
| Muy alto | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo | No Aplica |
| 5.1 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego se encuentra en un destino turístico reconocido, con una identificación clara como tal y que se comercializa efectivamente |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 5.2 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego ha realizado acciones promocionales y de marketing que la han logrado posicionar como un destino turístico relevante de la Región o como parte de éste |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 5.3 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee oficina(s) de informaciones turísticas y/o un sistema de información con la oferta turística comunal |  | ---------------- | | | |  |
| 10 | ---------------- | | | | 0 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 6. Gestión Turística | Grado de cumplimiento factor | | | | | |
| Muy alto | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo | No Aplica |
| 6.1 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee un plan de desarrollo turístico comunal actualizado y con un sistema de seguimiento de los programas a implementar |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 6.2 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego posee una unidad o departamento de turismo que coordina los programas de desarrollo turístico de la comuna |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |
| 6.3 La comuna propuesta para el emplazamiento del casino de juego cuenta con ordenanzas municipales orientadas a regular, conservar y/o gestionar la actividad y recursos turísticos |  |  |  |  |  |  |
| 10 | 8 | 6 | 4 | 2 | 0 |

#### INFORME DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Según lo estipulado en los artículos 22 y 23 N° 1 de la Ley 19.995, y artículos 26, 28 y 33 del Decreto Supremo N° 1722 de 2016 de Hacienda, le corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como ente público especializado una función determinada dentro de este proceso, que es emitir un informe respecto de las consideraciones de seguridad y orden público que reúna el lugar de emplazamiento del casino de juego y su entorno inmediato.

A objeto de generar un indicador que permita evaluar el nivel de seguridad ciudadana en distintas comunas del país, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la División de Seguridad Ciudadana, ha formulado para procesos anteriores una metodología de trabajo basándose en datos derivados de las tasas de denuncias y detenciones por delitos de mayor connotación social y a los niveles de victimización y temor constatados en la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana, correspondientes a los valores del año más actualizado disponible. No obstante lo anterior, esta metodología podría cambiar cada vez que al Ministerio del Interior y Seguridad Pública se le solicite remitir, por parte de la Superintendencia, los informes para un nuevo proceso de otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego.

En vista de lo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a efectos de la emisión de su informe ha considerado el siguiente indicador:

### 2.4.1 INDICADOR 1: DE SEGURIDAD CIUDADANA

Este indicador se elabora a partir de la tasa de denuncias y detenciones por delitos de mayor connotación social y los resultados de victimización y temor provenientes de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana del año más actualizado disponible.

i. Consideraciones

Tasas de denuncias y detenciones por Delitos de Mayor Connotación Social

Delitos de mayor connotación social (DMCS): Son aquellos que tienen un mayor impacto en la inseguridad que experimenta la población frente a la delincuencia ya sea porque afectan su patrimonio o su integridad física. Corresponde a una nomenclatura consensuada por distintos sectores de la sociedad y adoptada a partir del año 1997.

Incluye las siguientes categorías de delitos: robo con fuerza, hurto, robo con violencia, robo con intimidación, robo por sorpresa, lesiones, violación y homicidio. Para efectos de este análisis se han agrupado los delitos de robo con violencia, robo con intimidación y robo por sorpresa en una sola categoría denominada robos violentos.

La tasa cada cien mil habitantes: Corresponde al estándar internacional utilizado para presentar las estadísticas delictuales. Se calcula mediante el cociente entre el número absoluto de denuncias o detenciones y la población residente en cada unidad administrativa (comuna, región, país, etc.) y se multiplica el resultado de esta división por 100 mil. La tasa cada 100 mil habitantes permite hacer comparaciones entre distintas realidades geográficas y series temporales.

De las cifras delictuales se distinguen denuncias y detenciones:

* Denuncias: Son los reportes efectuados por la población cada trimestre ante ambas instituciones policiales correspondiente a delitos de mayor connotación social. Son una medida aproximada de los delitos realmente ocurridos, ya que existen delitos que no son denunciados.
* Detenciones: Señalan el número de capturas practicadas por Carabineros de Chile por delitos flagrantes. Los registros miden la frecuencia de un evento (el número de capturas) y no un número de individuos.

Proyecciones de población para cálculo de tasas: Las tasas de denuncias y detenciones cada 100 mil habitantes, informadas por el Ministerio del Interior, son calculadas considerando las proyecciones oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) del año más actualizado disponible.

Victimización y Temor

Este apartado constata los resultados de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana del año más actualizado disponible (ENUSC)[[5]](#footnote-5) correspondientes a Victimización y Temor.

De las preguntas de la ENUSC se seleccionaron las siguientes variables:

* Victimización: Con ello se mide el nivel de victimización de los integrantes del hogar. Corresponde a victimas efectivas de cualquier tipo de delito, independiente si es posteriormente denunciado o no las policías, o por algún integrante del hogar. Para ello se consideró la pregunta 20: Durante los doce últimos meses ¿usted o algún miembro de su hogar fue víctima de algún delito?
* Temor: Este indicador permite acercarnos al grado de seguridad o inseguridad de la población. Es una medida de la percepción de las personas. Para ello se consideró la pregunta 12, ¿Cree usted que será víctima de un delito en los próximos doce meses?

ii. Metodología

Para el cálculo del Indicador de Seguridad Ciudadana, primero se realiza un ordenamiento de las variables y luego se fijan ciertos ponderadores.

Recodificación de variables

De acuerdo a lo señalado, el Indicador de Seguridad Ciudadana está compuesto por dos dimensiones o grupos de datos (i) Delitos de mayor connotación social, y (ii) Victimización y temor, cada uno consta de 2 variables:

|  |  |
| --- | --- |
| Dimensión | Variables |
| Delitos de Mayor Connotación social | Tasa de denuncias |
| Tasa de detenciones |
| Victimización y Temor | Nivel de victimización |
| Nivel de temor |

Para cada variable considerada en el indicador, se observa el universo total de comunas disponiblesy se ordenan de mayor a menor de acuerdo a los valores que adopta la variable en cada unidad. Una vez ordenado, se divide en cinco segmentos iguales conformándose quintiles.

La comunas que quedan dentro del primer segmento (Quintil N° 1) presentan los valores más bajos de la variable. Consecuentemente, el quinto segmento (Quintil N° 5) reúne las comunas que presentan los valores más altos.

De esta forma, todas las variables quedarán divididas en el mismo número de segmentos generándose una escala común de análisis.

Ponderación de las variables

Como se ha señalado, el Indicador de Seguridad Ciudadana surge del análisis de dos grupos de datos, (i) tasas de denuncias y detenciones; y (ii) victimización y temor, que son ponderados, es decir, se les asigna un peso estadístico para ser representados en un valor final, donde en este caso ambos grupos tienen la misma ponderación (50% cada grupo). Sin embargo, al interior de cada dimensión se han establecido ponderaciones que dan cuenta de las diferencias entre las variables y de sus componentes.

Indicador de Seguridad Ciudadana = 50% del valor ponderado de Tasas de Denuncias y Detenciones + 50% del valor ponderado de Victimización y Temor

Dimensión delitos de mayor connotación social

Se estableció un primer ponderador que da cuenta de la gravedad del delito analizado, generándose la siguiente jerarquía:

|  |  |
| --- | --- |
| PONDERADOR | DELITO |
| 22% | Homicidio |
| 20% | Violación |
| 18% | Robos Violentos |
| 16% | Robo con fuerza |
| 14% | Lesiones |
| 10% | Hurto |

El homicidio es el delito más grave y hurto el menos grave. Estos criterios fueron producto de consultas a expertos y revisión bibliográfica.

Por otra parte, se estableció un ponderador para diferenciar la tasa de denuncias de la tasa de detenciones dado que, entre ambas variables, la cantidad de casos es significativa. La suma de ambos valores ponderados proporciona el valor ponderado final de Denuncias y Detenciones.

|  |  |
| --- | --- |
| PONDERADOR | INDICADOR |
| 70% | Tasa de denuncias |
| 30% | Tasa de detenciones |

Valor Ponderado Dimensión 1 = 70% valor ponderado tasa de denuncias + 30% valor ponderado tasa de detenciones.

Dimensión victimización y temor

Se estableció un ponderador para diferenciar la victimización del temor. La victimización es el dato más cercano a la realidad, por tanto de mayor importancia. El temor en cambio, es un dato surgido de la percepción de la población con altos grados de subjetividad.

|  |  |
| --- | --- |
| PONDERADOR | INDICADOR |
| 80% | Victimización |
| 20% | Temor |

Valor Ponderado Dimensión 2 = 80% valor ponderado victimización + 20% valor ponderado temor.

Indicador de seguridad ciudadana

Corresponde al promedio de los valores totales de cada una de las dimensiones: (i) delitos de mayor connotación social, y (ii) victimización y temor. El resultado representa el segmento o quintil promedio y asume los valores enunciados en la tabla siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INDICADOR | |  |
| 1 (1 – 1,499) | Muy Alto | positivo |
| 2 (1,5 – 2,499) | Alto | |  | | --- | |  | |
| 3 (2,5 – 3,499) | Medio |  |
| 4 (3,5 – 4,499) | Bajo |  |
| 5 (4,5 – 5) | Muy Bajo | negativo |

La interpretación correcta del indicador establece que a segmentos o quintiles mayores decrece el grado de Seguridad Ciudadana de la comuna, y viceversa.

iii. Ponderación del Informe emitido por el Ministerio del Interior

Escala de conversión a puntajes, de la Superintendencia de Casinos de Juego.

A partir de los resultados del indicador elaborado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en los informes respectivos, en relación al nivel nacional, las comunas fueron consideradas en cuanto a seguridad pública en los rangos de: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, reflejando la denominación “Muy Alto” el mayor nivel de seguridad ciudadana.

Basándose en la calificación efectuada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en cuanto al nivel de seguridad pública de la comuna donde se pretende instalar cada casino de juego postulado, la Superintendencia elabora una tabla de conversión a puntajes, considerando cinco tramos y un puntaje máximo de 100 puntos, la que se describe a continuación:

| Indicador Ministerio del Interior | Puntaje asignado por la Superintendencia de Casinos |
| --- | --- |
| Muy Alto | 100 |
| Alto | 80 |
| Medio | 60 |
| Bajo | 40 |
| Muy Bajo | 20 |

# METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DEL CRITERIO N°5 CUALIDADES DEL PROYECTO Y SU PLAN DE OPERACIÓN

La Metodología de Evaluación Técnica diseñada por la Superintendencia considera la medición de los siguientes 19 indicadores específicos para la evaluación de los 7 subfactores indicados en el Decreto Supremo N° 1722, de tal forma que a partir de los resultados de estos subfactores son evaluados los 6 factores establecidos en el criterio legal N°5 “Cualidades del Proyecto y su Plan de Operación”:

* + - 1. Incremento de la oferta turística
      2. Ubicación, diseño y calidad de las instalaciones.
  1. Coherencia con el Plan Regulador Comunal (PRC) vigente
  2. Cumplimiento del emplazamiento del proyecto con la Ley de Alcoholes
  3. Capacidad de estacionamientos según superficie construida.
  4. Coherencia entre superficies y cargas de uso
  5. Diseño y capacidad de vías de acceso y salidas de emergencia
  6. Iluminación interior
  7. Diseño de las redes de instalaciones eléctricas
  8. Eficiencia energética y sustentabilidad del proyecto
  9. Valor de la construcción por metro cuadrado
     + 1. Relación armónica con el entorno
  10. Creación de nuevos espacios públicos sin control de accesos
  11. Condiciones ambientales del entorno e incorporación de ecologías sensibles del lugar
  12. Puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencia
      + 1. Conexión con los servicios y vías públicas
  13. Jerarquía y capacidad de acceso
  14. Conectividad con la red vial
  15. Accesibilidad universal
      + 1. Efectos económicos y sociales
  16. Empleo directo
  17. Efectos económico-sociales en la comuna de emplazamiento
      + 1. Monto de la inversión total del proyecto a ejecutar por la sociedad oferente
  18. Inversión total del proyecto integral

Cabe señalar que en el evento que no se disponga de la información suficiente para aplicar la correspondiente metodología para alguno de los indicadores, se asignará 0 (cero) puntos a dicho indicador.

## FACTOR N°1: INCREMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO

El objetivo de este factor es determinar el impacto que tiene la oferta turística del proyecto en la zona de emplazamiento. Para esta finalidad, se ha asociado directamente la creación y diversidad de nueva infraestructura de carácter turístico, como elemento determinante en el aumento de dicha oferta.

En el contexto del proceso de evaluación, al factor que se analiza a continuación se le ha asignado un máximo de 100 puntos.

El indicador para evaluar la diversidad de la nueva oferta turística proyectada se orienta a determinar cuán amplia e integrada es la oferta que en este ámbito presenta el proyecto de la sociedad solicitante. Una oferta de múltiples elementos y servicios es considerada una oferta de mayor potencial. Los servicios de alojamiento, restaurantes y de esparcimiento, entre otros, presentan características de complementariedad que son relevantes al momento de la estimación de flujos de demanda y, por lo tanto, lo que se busca evaluar es la real diversificación de servicios asociada al proyecto integral.

1. Consideraciones

El concepto de diversidad en la oferta turística basado en las obras de infraestructura adicionales contempladas en la propuesta, está directamente relacionado con la complementariedad de servicios y con el concepto de oferta integral.

En ese contexto, se considera la oferta turística contemplada en la propuesta de la sociedad solicitante y que constituya una oferta de servicios adicionales o complementarios a la actividad del casino de juego, en el ámbito comercial o de esparcimiento, como por ejemplo hoteles, restaurantes, salones de espectáculos, discotecas, centros comerciales, centros deportivos, parques urbanos, salas de cine u otra oferta e infraestructura turística.

1. Metodología

Para evaluar este indicador se utiliza una medición de tipo cualitativa, basándose en un cuadro de valoración de diversos elementos de oferta de servicios complementarios de índole comercial o de esparcimiento. De esta manera, se tendrá a la vista los planos del proyecto integral y toda aquella información relevante para evaluar el incremento de la oferta turística en lo que se refiere a infraestructura. Mientras mayor sea la diversidad de servicios e infraestructura destinada a oferta turística presentada por el proyecto, mayor es su puntaje de conformidad al cuadro de asignación de puntaje.

La fórmula que se aplicará es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Suma de valores asignados por cada tipo de oferta del proyecto según cuadro  Cuadro de asignación de valor   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Tipo de oferta turística | | Cuenta con la obra y/o servicio  (NO: 0 punto/SI: 1 punto) | | 1 | Hotel |  | | 2 | Restaurante |  | | 3 | Centro de convenciones/centro de eventos |  | | 4 | Centro deportivo |  | | 5 | Museo |  | | 6 | Salón de espectáculos y/o eventos |  | | 7 | Discoteca |  | | 8 | Centro comercial/locales comerciales |  | | 9 | Salas de cine |  | | 10 | Salas de teatro/anfiteatro |  | | 11 | Parque urbano |  | | 12 | Otra infraestructura de oferta turística (una o varias) |  | | TOTAL DE OBRAS Y/O SERVICIOS (T) | | SUMA | |

En el caso de situaciones únicas, es decir, una propuesta demasiado específica o de un servicio menos característico, como por ejemplo, un observatorio o planetario, éstas se consideran en el ítem 12. En este ítem, si se presentase una o más obras se contará(n) como una solamente.

El valor del total de obras y/o servicios obtenido por la aplicación del cuadro anterior, se asocia a puntajes del indicador, según un cuadro de asignación de puntaje.

La asignación de puntaje para el indicador es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuadro de asignación de puntaje   |  |  | | --- | --- | | Rangos de T  (total de obras y/o servicios) | Puntaje | | 0≤T≤2 | 0 | | T=3 | 60 | | 4≤T≤6 | 70 | | 7≤T≤8 | 80 | | 9≤T≤10 | 90 | | T>10 | 100 | |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Cuadro de obras e instalaciones complementarias del proyecto integral
3. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 o 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se deben dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.

## FACTOR N°2: UBICACIÓN, DISEÑO Y CALIDAD DE LAS INSTALACIONES

Este factor evalúa los elementos técnicos relativos al desarrollo e implementación de las obras que se proyectan tanto para la operación del casino, sus servicios anexos, como para las instalaciones complementarias del proyecto integral. Se pone énfasis en los elementos de diseño de las obras, calidad de instalaciones y materiales, entre otros elementos, respecto, principalmente del cumplimiento de normativa vigente en esas materias.

1. Subfactores e indicadores

Para este factor, el reglamento ha definido 2 subfactores que reúnen los elementos de carácter arquitectónico, técnico y urbanístico, según se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°6: Subfactores e indicadores del factor N°2 Ubicación, Diseño y Calidad de las Instalaciones

| N° | Factor, Subfactores e Indicadores | Puntaje |
| --- | --- | --- |
| 2 | La ubicación, diseño y calidad de las instalaciones | 100 |
| 2.1 | Coherencia con el Plan Regulador Comunal (PRC) vigente | 20 |
| 2.2 | Cumplimiento del emplazamiento del proyecto con la Ley de Alcoholes | 10 |
| 2.3 | Capacidad de estacionamientos según superficie construida | 10 |
| 2.4 | Coherencia entre superficies y cargas de uso | 10 |
| 2.5 | Diseño y capacidad de vías de acceso y salidas de emergencia | 10 |
| 2.6 | Iluminación interior | 10 |
| 2.7 | Diseño de las redes de instalaciones eléctricas | 10 |
| 2.8 | Eficiencia energética y sustentabilidad del proyecto | 10 |
| 2.9 | Valor de la construcción por metro cuadrado | 10 |

* INDICADOR 2.1: COHERENCIA CON EL PLAN REGULADOR COMUNAL (PRC) VIGENTE

Este indicador evalúa la compatibilidad del proyecto integral con el plan regulador comunal (*PRC)[[6]](#footnote-6)* vigente*,* en materia de usos de suelo y el índice de constructibilidad, y con el instrumento de planificación territorial respectivo[[7]](#footnote-7) en lo que respecta a escala de equipamiento. Se evalúan favorablemente los proyectos que respetan dicho marco normativo y desfavorablemente aquellos que proponen modificaciones.

1. Metodología

Para medir esta coherencia se consideran dos componentes normativos del plan regulador comunal: el uso de suelo (US) y el índice de constructibilidad (IC) definido según el instrumento de planificación territorial; y la escala de equipamiento, según lo señalado en el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). El primero establece la ocupación o programa permitido incluyendo la revisión de la escala de equipamiento y el segundo, su densidad y volumen máximo de construcción.

En este ámbito, la evaluación se plantea en los siguientes términos:

***Uso de suelo (US):*** Se analiza la compatibilidad entre el programa de uso de suelo propuesto por el proyecto integral y lo definido por el instrumento de planificación territorial y lo definido en el artículo 2.1.24 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

***Índice de Constructibilidad (IC):*** Se analiza la compatibilidad del volumen propuesto por el proyecto integral y lo definido por el instrumento de planificación territorial. Este indicador estará compuesto además por el coeficiente de ocupación de suelo y la altura máxima, como componentes determinantes de la magnitud del proyecto. Para los casos en los cuales los instrumentos de planificación territorial no definan estas condiciones de edificación, primará el criterio de uso de suelo. Todos los indicadores se evalúan según lo dispuesto en el artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

***Escala de equipamiento (EE):*** Se analiza la compatibilidad entre la carga de ocupación y estacionamientos del proyecto, en relación con el tipo de vías que enfrenta el proyecto, según lo definido en el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Mediante la carga de ocupación, que es calculada en función de la superficie, tipos de recintos que propone el proyecto y los estacionamientos, se determina la escala de equipamiento.

De esta manera, se medirá la compatibilidad del proyecto integral con el uso de suelo dispuesto por el plan regulador comunal (PRC) vigente.

La medición basada en la revisión de las normas del plan regulador comunal (PRC) vigente y el instrumento de planificación territorial respectivo es:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En relación a la coherencia con instrumentos de Planificación Territorial, el proyecto integral:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | * Es compatible con el uso de suelo (US), el índice de constructibilidad (IC) asignado por el plan regulador comunal (PRC) y la escala de equipamiento (EE) | : 20 puntos | | | * Es sólo compatible con el uso de suelo (US), o el índice de constructibilidad (IC) asignado por el plan regulador comunal (PRC), o la escala de equipamiento (EE); ó | : 0 puntos | | | No es compatible con el uso de suelo (US) ni el índice de constructibilidad (IC) asignado por el plan regulador comunal (PRC), ni la escala de equipamiento (EE), o bien no existe plan regulador comunal (PRC); ó |  | | |  |  | | | Además de no ser compatible, ocupa áreas de restricción del plan regulador comunal (PRC) destinadas a parques, áreas verdes o zonas de protección ecológica | | |  | | |  | | |  | |   En caso de que no exista información del índice de constructibilidad (IC), se mide sólo la compatibilidad con el uso de suelo (US) y la escala de equipamiento (EE). La escala de medición es:   |  |  | | --- | --- | | * Es compatible con el uso del suelo (US) y la escala de equipamiento (EE) | : 20 puntos | | * Es sólo compatible con el uso del suelo (US) o la escala de equipamiento (EE); ó | : 0 puntos | | No existe plan regulador comunal (PRC); ó |  | | No es compatible y ocupa áreas de restricción |  | |

1. Antecedentes para la evaluación requeridos a la sociedad postulante
2. Certificado de Informaciones Previas (CIP) de terreno donde se emplazará el proyecto, con fecha vigente a la presentación del proyecto
3. Plano de ubicación del proyecto a escala 1:500
4. Plano de emplazamiento del proyecto a escala 1:200 o 1:500
5. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 o 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como Sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se debe dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.
6. Plano de planta del 1° nivel del proyecto con el entorno inmediato de escala 1:100 o 1:200
7. Planos de corte y elevaciones de los edificios contenidos en el proyecto integral a escala 1:50 ó 1:250
8. Maqueta digital o virtual del establecimiento en que funcionará el casino de juego, servicios anexos y de las obras complementarias del proyecto integral. Esta maqueta deberá ser realizada en 3D Max, 3D Studio o software equivalente
9. Renders e imágenes objetivo de los aspectos urbanos más relevantes del proyecto, incluyendo vistas exteriores que den cuenta de la volumetría y geometría del proyecto
10. Fotografía aérea del emplazamiento del proyecto en escala 1:1000, expresando gráficamente los establecimientos educacionales, de salud, recintos penitenciarios, recintos militares, recintos policiales y terminales de locomoción colectiva, más cercanos al proyecto.

* INDICADOR 2.2: CUMPLIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO CON LA LEY DE ALCOHOLES

1. Consideraciones

Se verifica que cada una de las obras e instalaciones del proyecto donde se usarán patentes de alcoholes del proyecto cumplan las disposiciones definidas en el Título 1, artículo 8°, de la Ley 19.925, Versión 24 de enero de 2014, Ministerio del Interior, Subsecretaria del Interior, que señala que *no se concederán patentes de expendio de alcoholes a locales que estén a menos de 100 metros de establecimientos de educación, de salud, recintos penitenciarios, recintos militares, recintos policiales y terminales de locomoción colectiva*.

El distanciamiento o distancia entre el emplazamiento de las obras e instalaciones del proyecto integral y de los recintos antes señalados es medido por la distancia lineal que se genera entre los límites o deslindes de los recintos del proyecto integral que expenden bebidas alcohólicas y los establecimientos de educación, de salud, recintos penitenciarios, recintos militares, recintos policiales y terminales de locomoción colectiva más cercanos, en caso de existir.

De acuerdo al artículo 8° de la Ley de Alcoholes, la distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público.

1. Metodología

La descripción de este indicador corresponde al distanciamiento lineal entre el emplazamiento de la cada una de las obras del proyecto donde se usarán patentes de alcoholes y los recintos definidos al respecto en la Ley de Alcoholes, coherente con las normativas que rigen esta materia.

De esta forma, la fórmula de cálculoo medición depende de la distancia lineal entre las obras del proyecto y los recintos definidos al respecto en la Ley de Alcoholes de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Para cada uno de las obras del proyecto donde se usarán patentes de alcoholes  Indicador de cumplimiento del emplazamiento del proyecto con la Ley de Alcoholes = (Distancia lineal entre el emplazamiento de la obra i del proyecto donde se usarán patentes de alcoholes y los recintos definidos al respecto en la Ley de Alcoholes, que correspondan)   |  |  | | --- | --- | | * Se ajustan a la norma, esto es, si todas las distancias son mayores o igual a 100 metros | : 10 puntos | | * No se ajustan a la norma, esto es, si al menos una de las distancias es menor a 100 metros | : 0 puntos | |  |  | |

1. Antecedentes para la evaluación requeridos a la sociedad postulante
2. Plano de emplazamiento del proyecto, a escala 1:200 ó 1:500 indicando las referencias geográficas que permitan identificar con claridad la situación espacial del proyecto.
3. Fotografía aérea del emplazamiento del proyecto en escala 1:1000, expresando gráficamente los establecimientos educacionales, de salud, recintos penitenciarios, recintos militares, recintos policiales y terminales de locomoción colectiva, más cercanos al proyecto.

* INDICADOR 2.3: CAPACIDAD DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN SUPERFICIE CONSTRUIDA

Este indicador verifica que el número de estacionamientos contemplados en el proyecto, según la superficie edificada, cumple con los estándares definidos por el Plan Regulador Comunal (PRC) o, en su defecto, por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). Adicionalmente, se verifica la existencia de estacionamientos para personas con discapacidad*[[8]](#footnote-8)*.

Para el análisis de este indicador se comparan las cifras obtenidas en planimetría y las declaradas por las sociedades postulantes, de tal forma que en caso de existir inconsistencias, se considera para la evaluación la cifra menor detectada.

1. Metodología

La fórmula de cálculo para este indicador corresponde al porcentaje que representan los estacionamientos del proyecto respecto del estándar exigido por la norma, ponderado según se incluyan o no las soluciones exigidas para personas con discapacidad.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador Capacidad de Estacionamientos Según Superficie Construida =  (Nº EsT / Nº EsN) \* Factor \* 100  Donde:  Factor es igual a 1 si el proyecto cuenta con estacionamientos para discapacitados o factor es igual a 0,8 si el proyecto no cuenta con estacionamientos para discapacitados.   |  |  | | --- | --- | | Nº EsT | : Número de estacionamientos totales del proyecto integral | | Nº EsN | : Número total de estacionamientos exigidos por norma (PRC u OGUC) en función de superficie y uso, incluyendo número mínimo para personas con discapacidad |  * Si el Valor del indicador para el proyecto es 100% o más: 10 puntos * Si el Valor del indicador para el proyecto es menor a 100%: 0 puntos |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Plano de planta escala 1:50 ó 1:100 de los estacionamientos, separándolos en subterráneos y de superficie, del proyecto integral, debidamente acotados y delimitados, e incluyendo sus accesos y circulaciones, e indicando aquellos que se dispondrán para discapacitados.
3. Cuadro con el detalle del tipo y número de estacionamientos

* INDICADOR 2.4: COHERENCIA ENTRE SUPERFICIES Y CARGAS DE USO

El indicador de coherencia entre superficies y su carga de uso verifica que las superficies del casino y del hotel sean compatibles con la carga de uso que define la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

Para analizar la coherencia de superficies y cargas de uso, se comparan las cifras obtenidas en planimetría y las declaradas por las sociedades postulantes, considerándose para la evaluación las cifras obtenidas en planimetría si hubiese inconsistencias en la información.

1. Metodología

Se verifica que la superficie del casino y del hotel, cuando este último forme parte del proyecto integral, sea compatible con la carga de uso que define la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)*.*

La fórmula de cálculo de este indicador se muestra a continuación*:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador de Coherencia entre Superficie y Cargas de Uso =  [(Sup Cas / Nº Us Cas) / (Carga Cas OGUC)]\*100 + [(Sup Hot / Nº Us Hot) / (Carga Hot OGUC)]\*100  Donde   |  |  | | --- | --- | | Nº Us Cas : | Número de usuarios del casino, según número de máquinas, mesas y el bingo (N° de máquinas de azar, N° de jugadores sentados en mesas o alrededor de éstas, más las posiciones de bingo) | | Sup Cas : | Superficie del área de juego del casino (m2) | | Carga Cas OGUC : | Metros cuadrados por persona para la sala de juego o recintos similares, según tabla de carga de uso de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) | | Nº Us Hot : | Número de usuarios del hotel, según habitaciones y camas (personas) | | Sup Hot : | Superficie de las habitaciones del hotel (m2) | | Carga Hot OGUC : | Metros cuadrados por persona para el hotel, según tabla de carga de uso de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) | |

En particular, para determinar el número de personas usuarias del hotel se considera como supuesto el número de habitaciones del hotel multiplicadas por 2.

Cabe destacar que si el proyecto integral no presenta hotel, solo se evaluará el primer componente referido a la carga de uso del casino, considerando un valor máximo de 100%.

Obtienen el máximo puntaje los proyectos que se ajusten a ambas normas y el resto de los proyectos postulantes que no las cumplan, obtienen un puntaje de acuerdo a su grado de cumplimiento, según se presenta a continuación:

|  |
| --- |
| Cuando el proyecto integral presenta hotel:   * Si el Valor indicador para el proyecto i es mayor a 200%: 10 puntos * Si el Valor indicador para el proyecto i es igual a 200% : 6 puntos * Si el Valor indicador para el proyecto i es menor a 200%: 0 puntos |

|  |
| --- |
| Si el proyecto integral no presenta hotel, entonces se evalúa el primer componente de la fórmula considerando un valor máximo de 100%:   * Si el Valor indicador para el proyecto i es mayor a 100%: 10 puntos * Si el Valor indicador para el proyecto i es igual a 100%: 6 puntos * Si el Valor indicador para el proyecto i es menor a 100%: 0 puntos |

1. Antecedentes para la evaluación requeridos a la sociedad postulante
2. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 ó 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como Sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese Si existen, se debe dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores, espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.
3. Cuadro de juegos a operar en el casino de juego cuando se inicie la operación del casino
4. Cuadro de obras e instalaciones complementarias del proyecto integral

* INDICADOR 2.5: DISEÑO Y CAPACIDAD DE VÍAS DE ACCESO Y SALIDAS DE EMERGENCIA

1. Consideraciones

Se verifica que el proyecto cumpla las disposiciones definidas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el capítulo 7, artículo 4.7.1, que dice relación con que los locales con capacidad superior a 1.000 personas deben tener acceso a dos calles de ancho no inferior a 12 m, o bien a una calle de ancho no inferior a 12 m y a un espacio libre que comunique directamente el local con dicha calle que tenga un ancho superior a 3 m.

El diseño y capacidad de vías de acceso debe cumplir también con las recomendaciones para el diseño de espacio vial urbano del manual REDEVU, que es el Manual de Vialidad Urbana denominado “Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) de 2009, o el documento más actualizado que corresponda en este tema.

Este indicador considera la carga de uso o capacidad en personas para todos los recintos del proyecto integral, utilizando la carga de ocupación (metros cuadrados por persona) de la tabla del artículo N° 4.2.4 “Cargas de Ocupación” de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). A partir de la superficie por recinto y la variable anterior, se obtiene el número de personas por cada recinto.

* Diseño y capacidad de las salidas de emergencia

Se verifica que el proyecto cumpla las disposiciones definidas por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) en sus artículos 4.2.5, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.1, 4.2.18 y 4.7.14., las cuales están referidas a:

* El ancho de una vía de evacuación; ubicación, cantidad y ancho de escaleras, y pasamanos; características de las huellas de los peldaños y descansos; distancia de rociadores automáticos; distancias de salidas de escape; zonas verticales de seguridad; ancho de los pasillos, puertas interiores, corredores, puertas de calle y demás pasos y salidas, ubicados en el trayecto que deben seguir las personas al desalojar un recinto.

Las cargas de uso por recinto se obtienen de los valores establecidos en el artículo N°4.2.4 “Cargas de Ocupación” de la OGUC (metros cuadrados por persona). A partir de la superficie por recinto y la variable anterior, se obtiene el número de personas por cada recinto.

1. Metodología

La medición cualitativa utilizada para el diseño y capacidad de las vías de acceso y salidas de emergencia, se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| El diseño y la capacidad de las vías de acceso y salidas de emergencia:   |  |  | | --- | --- | | * Se ajustan a norma | : 10 puntos | | * No se ajusta a norma | : 0 puntos | |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Plano del proyecto de escala 1:200 ó 1:500, indicando red vial existente del emplazamiento del proyecto integral, y graficando las propuestas de accesibilidad y/o salidas de emergencia.
3. Plano de planta escala 1:500 ó 1:750 que muestre las soluciones de acceso y salida al proyecto integral, considerando parámetros de diseño vial acordes con el flujo y estándar de las vías existentes del entorno.
4. Plano de planta de escala 1:500 ó 1:750 que muestre claramente la ubicación y capacidad de las vías de acceso y de las salidas de emergencia del proyecto integral.
5. Plano de planta del 1° nivel del proyecto con el entorno inmediato de escala 1:100 ó 1:200.
6. Descripciones de las vías peatonales y viales de acceso al proyecto
7. Descripciones de las salidas de emergencia

* INDICADOR 2.6: ILUMINACIÓN INTERIOR

Este indicador evalúa el cumplimiento de disposiciones normativas vigentes, aplicadas en el diseño, calidad y seguridad de las instalaciones eléctricas de iluminación en recintos al interior de edificios, en coherencia con su uso.

1. Consideraciones

Para la iluminación interior se debe evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplir la norma de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) “Instalaciones de Consumo en Baja Tensión”, norma eléctrica chilena NCH 4/2003, en lo referente a los puntos 11 y 14, respecto del diseño de las instalaciones de iluminación interior de edificios.
2. Cumplir la norma de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), norma eléctrica chilena NCH 4/2003, en lo referente a los puntos 11.2, 11.4 y 11.5, respecto del nivel de iluminación y tipo de lámparas requeridas, en coherencia con el uso asignado al recinto o local.
3. Cumplir la norma de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), norma eléctrica chilena NCH 4/2003, en lo referente a los puntos 11.2, 11.4 y 11.5, respecto del cálculo y diseño de iluminación normal y de emergencia en interior de edificios, y en vías de evacuación de personas.
4. Metodología

La medición cualitativa para la iluminación interior, se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| La iluminación interior:   |  |  | | --- | --- | | * Se ajusta a norma | : 10 puntos | | * No se ajusta a norma | : 0 puntos | |  |  | |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Plano de planta escala 1:100 o 1:150 que muestre y señale claramente la ubicación de las luminarias y equipos de iluminación considerados dentro de la propuesta de iluminación interior y exterior del proyecto integral (iluminación normal y de emergencia).

En este plano se debe incorporar un cuadro que incluya la simbología de equipos de iluminación y la descripción de características técnicas principales de los equipos de iluminación utilizados.

1. Especificaciones técnicas del proyecto de iluminación, considerando, las características técnicas de los equipos de iluminación normal y de equipos de encendido o control de circuitos de iluminación interior, utilizados en el proyecto y las características técnicas de equipos de iluminación de emergencia ubicados en el interior, utilizados en recintos, pasillos y vías de evacuación de personas hacia el exterior de edificios.
2. Memoria de cálculo de iluminación normal y de emergencia, que considera, entre otros, el cálculo y diseño de las instalaciones de iluminación normal y de iluminación de emergencia, niveles de iluminación de recintos, según condiciones y exigencias normativas.
3. Proyecto de iluminación.

* INDICADOR 2.7: DISEÑO DE LAS REDES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Este indicador evalúa el cumplimiento de disposiciones normativas vigentes aplicadas en el diseño, calidad y seguridad de las instalaciones de redes eléctricas del proyecto.

1. Consideraciones

Para clasificar la calidad y diseño de las instalaciones de redes eléctricas, se debe evaluar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplir la norma de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) “Instalaciones de Consumo en Baja Tensión”, norma eléctrica chilena NCH 4/2003, en lo referente a los puntos 5 al 10, respecto del diseño de las redes de distribución del proyecto.
2. Cumplir la norma de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), norma eléctrica chilena NCH 4/2003, en lo referente a los puntos 7 y 8, respecto de instalaciones de circuitos alimentadores y sistema de canalizaciones eléctricas en baja tensión. Para instalaciones eléctricas en locales de reunión de personas, se debe cumplir con las exigencias establecidas en la Circular N° 4979, de fecha 10 de mayo del 2012, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
3. Cumplir la norma de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), norma eléctrica chilena NCH 4/2003, en lo referente al punto 10, respecto de las exigencias normativas de puesta a tierra para instalaciones eléctricas, que aseguran condiciones de operación y seguridad de los circuitos alimentadores.
4. Metodología

La medición cualitativa para el diseño de las redes de instalaciones eléctricas, se muestran a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| El diseño de las redes de instalaciones eléctricas:   |  |  | | --- | --- | | * Se ajusta a norma | : 10 puntos | | * No se ajusta a norma | : 0 puntos | |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Plano de planta de canalizaciones de redes en baja tensión, escala 1:100 o 1:150, que muestre y señale la ubicación de las canalizaciones eléctricas de circuitos alimentadores y subalimentadores, desde la subestación de suministros a tableros generales y de distribución, considerando el recorrido de circuitos al interior y exterior de edificios.
3. Diagrama unilineal general de las redes de instalaciones eléctricas, incluyendo: empalme, subestación eléctrica, circuitos alimentadores y subalimentadores, desde subestación a tableros generales y de distribución, generadores eléctricos, alimentadores, tableros generales por área con cuadro de carga estimativo.
4. Especificaciones técnicas del proyecto de iluminación, considerando, las características de los equipos y materiales de las redes de las instalaciones eléctricas, y en particular, las dimensiones y características técnicas de conductores, ductos y tuberías a utilizar en circuitos alimentadores.
5. Memorias de cálculo de conductores y ductos, que considera el cálculo y diseño de circuitos alimentadores y subalimentadores, de acuerdo a disposiciones y exigencias que regulan las instalaciones eléctricas en baja tensión.
6. Memoria de cálculo de tierras o de malla de tierra y conexiones, que considera la ubicación de malla de puesta a tierra, sistemas de conexiones a tierra y canalizaciones a tableros generales y de distribución.

* INDICADOR 2.8 EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO

El objetivo de este indicador es evaluar el proyecto en su desempeño proyectado en términos de eficiencia energética y sustentabilidad en su operación. Por tanto, se evalúa la existencia de diagnósticos previos antes de concretar definiciones de diseño del proyecto que eventualmente puedan implicar un gasto energético progresivo e insustentable en el tiempo. Por tratarse de edificios de uso público de alta demanda y uso continuado, es importante determinar sus requerimientos en iluminación y climatización (calefacción/enfriamiento), para lo cual es necesario definir estrategias y la toma de decisiones en términos de ahorro, eficiencia energética y sustentabilidad futura.

1. Consideraciones

Para medir el desempeño del proyecto se consideran los conceptos y criterios definidos en el “Manual de Diseño Pasivo y Eficiencia Energética en Edificios Públicos” del Centro de investigación en tecnologías de la construcción de la Universidad del Bío-Bío (CITECUBB), del año 2012, elaborado para el Ministerio de Obras Públicas[[9]](#footnote-9). Además se utiliza el Informe Etapa 05 del documento “Manuales de Referencias Técnicas: Fundamentos Técnicos”, Pontificia Universidad Católica de Chile[[10]](#footnote-10), del año 2007. Finalmente, para este indicador se considera el uso de un documento denominado “Términos de Referencia Estandarizados con Parámetros de Eficiencia Energética y Calidad Medioambiental para Licitaciones de Diseño y Obra” de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, las definiciones de los Términos de Referencia Estandarizados (TDRe[[11]](#footnote-11)) y se aplican las siguientes normas chilenas (NCh) relativas a aislación térmica y zonificación climática:

* NCh 850: Aislación térmica, método para la determinación de conductividad térmica.
* NCh 851: Aislación térmica, determinación de coeficientes de transmisión térmica.
* NCh 853 Of.2007: Acondicionamiento térmico, envolvente térmica de edificios.
* NCh 1079 Of.2008: Zonificación climática de Chile.

1. Metodología

El indicador de eficiencia energética y sustentabilidad del proyecto considera tres aspectos que se revisan con base en un informe relativo al “Proyecto de eficiencia energética y sustentabilidad”, presentado por los proyectos postulantes.

1. Desempeño proyectado de las obras e instalaciones del proyecto integral en términos técnicos, en que se evalúa la existencia de un diagnóstico respecto del proyecto de arquitectura en términos de sus consumos y rendimientos proyectados de energía anuales.

Además, se evalúa la existencia de cuadros comparativos de alternativas posibles de ser elegidas para un ahorro de tipo energético en términos de iluminación y climatización, en los aspectos de calefacción y enfriamiento. Donde dichos cuadros comparativos deben tener al menos tres opciones diferentes para cada caso (iluminación; calefacción y enfriamiento).

A modo de ejemplo, para el ahorro energético en términos de calefacción y enfriamiento se pueden considerar, entre otras, las siguientes alternativas: bomba de calor, aire acondicionado por recintos, caldera de alta eficiencia, sistema VRV (volumen de refrigerante variable), losa radiante y radiadores de pared. Por su parte, los ejemplos para iluminación, de alta eficiencia interior y exterior, corresponden, entre otros, a iluminación tipo LED, fluorescente, alógena y con energía solar fotovoltaica.

Para estos efectos, solo se considerarán los edificios en su consumo base, esto es, sin las máquinas de azar de los casinos de juego, teniendo en cuenta que durante la operación del casino éstas se encuentran sujetas a cambios en tipo, cantidad total y renovación de las mismas.

De esta forma se revisa que el informe contenga un diagnóstico del proyecto de arquitectura y se evalúa si incluye el referido cuadro comparativo.

La fórmula de cálculo para el componente del desempeño proyectado de las obras e instalaciones del proyecto integral en términos técnicos se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (Diagnóstico + Cuadro comparativo)  Donde:  Diagnóstico: Puntaje de evaluación por existencia de diagnóstico del proyecto de arquitectura   |  |  | | --- | --- | | * Existe un diagnóstico del proyecto de arquitectura respecto de sus consumos y rendimientos proyectados de energía anuales para las instalaciones de iluminación, calefacción y enfriamiento, tanto por recinto como de manera general | : 1,5 puntos | | * No existe un diagnóstico del proyecto de arquitectura respecto de sus consumos y rendimientos proyectados de energía anuales para las instalaciones de iluminación, calefacción y enfriamiento, tanto por recinto como de manera general | : 0 puntos |   Cuadro comparativo: Puntaje de evaluación por existencia de cuadros comparativos de las alternativas posibles de ser elegidas para un ahorro de tipo energético   |  |  | | --- | --- | | * Existen cuadros comparativos de las alternativas posibles de ser elegidas para el proyecto de eficiencia energética, esto es, para un ahorro de tipo energético en términos de iluminación y climatización | : 1,5 puntos | | * No existen cuadros comparativos de las alternativas posibles de ser elegidas para el proyecto de eficiencia energética, esto es, para un ahorro de tipo energético en términos de iluminación y climatización | : 0 puntos | |

1. Análisis físico y la envolvente de lo edificado (muros, techumbres, pisos, ventanas y puertas), que se desglosa en tres atributos de diseño pasivo:
   1. Para el análisis físico se evalúa si el proyecto incorpora sistemas mecánicos correspondientes a colectores solares para agua caliente y/o de tipo fotovoltaicos para generación de electricidad.
   2. Para la envolvente de lo edificado en contacto con el exterior (muros, techumbres, pisos, ventanas y puertas), se evalúa si el proyecto considera en su diseño una envolvente térmica[[12]](#footnote-12).
   3. En el caso de que se considere una envolvente térmica, se evalúa si el diseño de dicha envolvente incluye la disminución o eliminación de puentes térmicos[[13]](#footnote-13), incluyendo infiltraciones de aire, dependiendo del clima y la zona geográfica.

Para esta evaluación se utilizan planos con los detalles en puentes térmicos y se revisa si en el informe se señala que incorporan equipos colectores solares.

La fórmula de cálculo para el componente del análisis físico y envolvente de lo edificado se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (Sistemas mecánicos + Envolvente de lo edificado + Puentes térmicos)  Donde:  Sistemas mecánicos: Puntaje de evaluación por existencia de sistemas mecánicos correspondientes a colectores solares para agua caliente y/o de tipo fotovoltaicos para generación de electricidad   |  |  | | --- | --- | | * El proyecto incorpora sistemas mecánicos correspondientes a colectores solares para agua caliente y/o colectores solares eléctricos (fotovoltaicos) para generación de electricidad | : 1 punto | | * El proyecto no incorpora sistemas mecánicos correspondientes a colectores solares para agua caliente ni a colectores solares eléctricos (fotovoltaicos) para generación de electricidad | : 0 puntos |   Envolvente de lo edificado: Puntaje de evaluación del diseño del proyecto por incorporación de una envolvente térmica   |  |  | | --- | --- | | * El diseño del proyecto considera una envolvente térmica | : 1 punto | | * El diseño del proyecto no considera una envolvente térmica | : 0 puntos |   Puentes térmicos: Puntaje de evaluación del diseño de la envolvente térmica en relación a disminución o eliminación de puentes térmicos, incluyendo infiltraciones de aire   |  |  | | --- | --- | | * El diseño de la envolvente de la fachada térmica incluye la disminución o eliminación de puentes térmicos, incluyendo infiltraciones de aire, en | : 1 punto máximo según la suma de los siguientes puntajes | | * + Techumbre | :0,2 puntos | | * + Muros perimetrales | :0,2 puntos | | * + Fundaciones | :0,2 puntos | | * + Encuentros entre muros-techos   + Encuentro entre muros-fundaciones | :0,2 puntos  :0,2 puntos | | * El diseño de la envolvente de la fachada térmica no incluye la disminución o eliminación de puentes térmicos | : 0 puntos | |

1. Estrategias de diseño arquitectónico pasivo. Se evalúa si el proyecto considera sistemas de calefacción, enfriamiento e iluminación natural, que podrían estar definidos y especificados según los requerimientos de cada recinto. Además, se revisa la existencia de estrategias respecto del clima exterior basado en las condiciones climáticas del lugar según sea la zona climática. Para lo anterior se revisa la información presentada en el respectivo informe y en los planos del proyecto.

La fórmula de cálculo para el componente de estrategias de diseño arquitectónico pasivo se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (Estrategias en climatización e iluminación natural + Estrategias en clima exterior)  Donde:  Estrategias en climatización e iluminación natural: Puntaje de evaluación del diseño arquitectónico pasivo del proyecto respecto de la climatización e iluminación natural   |  |  | | --- | --- | | * Como parte del diseño arquitectónico pasivo del proyecto se consideran las siguientes estrategias en climatización e iluminación | : 3 puntos máximo según la suma de los siguientes puntajes | | * Calentamiento pasivo | : 1 punto | | * Enfriamiento pasivo | : 1 punto | | * Iluminación natural | : 1 punto | | * No se consideran estrategias en climatización e iluminación como parte del diseño arquitectónico pasivo | : 0 puntos |   Estrategias en clima exterior: Puntaje de evaluación del diseño arquitectónico pasivo del proyecto respecto del clima exterior según la zona climática   |  |  | | --- | --- | | * Como parte del diseño arquitectónico pasivo del proyecto se consideran estrategias respecto de clima exterior según la zona climática | : 1 punto | | * No se consideran estrategias respecto de clima exterior según la zona climática como parte del diseño arquitectónico pasivo | : 0 puntos | |

Finalmente, el puntaje del proyecto para el indicador de eficiencia energética y sustentabilidad corresponderá a la suma de las evaluaciones de los 3 componentes descritos anteriormente:

|  |
| --- |
| Valor del indicador para el proyecto = Evaluación del componente del desempeño proyectado de las obras e instalaciones del proyecto integral en términos técnicos + evaluación del componente de análisis físico y envolvente de lo edificado + evaluación del componente de estrategias de diseño arquitectónico pasivo |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Informe relativo al “Proyecto de eficiencia energética y sustentabilidad”, que considere al menos:
   * Diagnóstico del proyecto de arquitectura respecto de sus consumos y rendimientos proyectados de energía anuales para las instalaciones de iluminación, calefacción y enfriamiento, tanto por recinto como de manera general. Para realizar los cálculos, se recomienda el uso del software TAS[[14]](#footnote-14) (Thermal Analysis Simulation o simulación de análisis térmico)
   * Cuadros comparativos de rendimiento general con las estrategias optadas y analizadas, demostrando la mejor opción de diseño y construcción. Esto es, cuadros comparativos de las alternativas posibles de ser elegidas para el proyecto de eficiencia energética, esto es, para un ahorro de tipo energético en términos de iluminación y climatización
   * Las características de los equipos y materiales de sistemas mecánicos, correspondientes a colectores solares para agua caliente y/o de tipo fotovoltaicos para generación de electricidad. (Presentar solo si el proyecto considera este tipo de propuestas energéticas)
   * Las características y materiales usados para la envolvente térmica (Presentar solo si el proyecto considera una envolvente térmica)
   * Descripción de las estrategias de diseño arquitectónico pasivo, respeto de climatización e iluminación natural y de clima exterior (Presentar solo si el proyecto considera algún tipo de estas estrategias)
   * Memoria de cálculo de envolvente térmica
3. Escantillones en escala[[15]](#footnote-15) 1:20
4. Detalles constructivos en escala 1:5 [[16]](#footnote-16), con énfasis en la envolvente. Considerar elementos como muros, techumbres, pisos, ventanas y puertas, y los encuentros entre éstos y en contacto con el exterior de lo edificado.
5. Especificaciones técnicas generales del proyecto, donde se dé cuenta de los elementos de eficiencia energética, envolvente y sistemas activos y pasivos (aislaciones, membranas, espesores y calidades). Además se debe indicar los equipos o sistemas mecánicos, correspondientes a colectores solares para agua caliente y/o de tipo fotovoltaicos para generación de electricidad, si el proyecto los considera.

* INDICADOR 2.9: VALOR DE LA CONSTRUCCION POR METRO CUADRADO

Este indicador mide indirectamente la calidad de la construcción a través de la valorización de la inversión en la construcción de las obras e instalaciones del proyecto integral, comparándola con valores estándares de construcción determinados por la Superintendencia de Casinos de Juego, considerando favorable aquellos proyectos que presenten mayor calidad o estándar respecto de los materiales y tecnologías de construcción.

1. Consideraciones

El indicador mide el valor del metro cuadrado de construcción, esto es sin considerar la inversión efectuada en la etapa de diseño del proyecto ni en la etapa de habilitación, sino que en la etapa intermedia correspondiente a la construcción propiamente tal, es decir, se mide lo que se denomina valor neto de construcción, considerando los materiales usados para la obra gruesa y terminaciones.

Los valores estándares de construcción son determinados por la Superintendencia de Casinos de Juego basándose en los valores reales presentados por los casinos en operación, con permisos de operación otorgados en los procesos 2005-2006, 2008 y 2013. Dichos valores se clasifican como valores normales de construcción, medios y altos.

Por su parte, la superficie calculada en este indicador corresponde al total de metros cuadrados edificados del proyecto.

Para determinar la superficie edificada, se comparan las cifras obtenidas en planimetría y las declaradas por las sociedades postulantes, de tal forma que en caso de inconsistencias, se considera para la evaluación la superficie calculada en planimetría.

1. Metodología

La fórmula de cálculo para este indicador se muestra a continuación*:*

|  |
| --- |
| Indicador Valor de la Construcción por Metro Cuadrado =  (Inv Const / Sup Edif)  Donde:  Inv Const : Inversión total en construcción del proyecto (en obra gruesa y terminaciones), en unidades de fomento (UF)  Sup Edif : Total metros cuadrados edificados del proyecto |

Los proyectos postulantes obtienen un puntaje en comparación con cifras estándares del valor de la construcción por metro cuadrado según el cuadro que se presenta a continuación. De esta forma, la asignación de puntaje es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Rangos  Valor de la construcción por metro cuadrado  (UF/m2) | N° Puntos Proyecto |
| Entre 0 y menor a 30 | 0 |
| Entre 30 y menor a 40 | 6 |
| Mayor o igual a 40 | 10 |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Cuadro relativo a la inversión con terrenos e inmuebles a valor comercial del proyecto integral, que contiene el detalle de la inversión en construcciones
3. Cuadro “Detalle sobre superficie construida del proyecto integral”
4. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 ó 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como Sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se debe dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores, espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.

## FACTOR N°3: RELACIÓN ARMÓNICA CON EL ENTORNO

1. Consideraciones generales

Este factor evalúa la forma en que el proyecto integral se vincula a su entorno inmediato, valorando diseños que posibilitan una adecuada inserción urbana, incorporando valores ambientales del terreno y su entorno inmediato y habilitando nuevos espacios públicos.

1. Subfactores e indicadores

En el contexto del proceso de evaluación, al factor que se analiza a continuación se le ha asignado un máximo de 100 puntos, asociado a un subfactor y tres indicadores, los cuales se especifican en el siguiente cuadro.

Cuadro N°7: Subfactores e indicadores del factor N°3 Relación Armónica con el Entorno

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | Factor, Sub Factores e Indicadores | Puntaje |
| 3 | Relación Armónica con el Entorno | 100 |
| 3.1 | Creación de nuevos espacios públicos sin control de accesos | 40 |
| 3.2 | Condiciones ambientales del entorno e incorporación de ecologías sensibles del lugar | 30 |
| 3.3 | Puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencia | 30 |

* INDICADOR 3.1: CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PÚBLICOS SIN CONTROL DE ACCESOS

Este indicador mide la superficie de espacios públicos generados por el proyecto, excluyendo estacionamientos, calles y circulaciones internas, que pueden ser utilizados de forma independiente a los recintos comerciales.

Para esto se utiliza la denominación “sin control de accesos”, que se refiere a la posibilidad de ocupar los espacios sin ser cliente del casino o los servicios anexos, sin perjuicio que existan horarios para dicha ocupación.

1. Consideraciones

Se considera la conformación de espacios públicos exteriores y de transición entre los flujos peatonales públicos existentes y hacia los espacios privados del proyecto integral, excluyendo estacionamientos, calles, circulaciones internas o lugares detrás de cierros o controles que restringen el acceso y todo espacio cuyo acceso se encuentre controlado por la operación de algunos programas del proyecto integral.

Como espacios públicos sin control de accesos, entre otros, se consideran plazas verdes, plazas duras, patios, terrazas, circulaciones exteriores o recorridos públicos y áreas verdes. En este último caso se deben considerar áreas verdes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Áreas verdes que por su extensión y condición cumplan con lo establecido en la OGUC en sus artículos 1.1.2[[17]](#footnote-17). y 2.2.5[[18]](#footnote-18).
2. Áreas verdes que cuenten con algún nivel de mantención o conservación.
3. Áreas verdes que cuenten con algún tipo de equipamiento sea en la forma de mobiliario urbano, equipamiento deportivo o iluminación.
4. Áreas verdes en forma de espejos de agua, lagunas, humedales o bosques de valor paisajístico o ambiental, creados o protegidos como tales.
5. Áreas verdes que por su condición natural y/o atributos paisajísticos, ambientales o patrimoniales se desee conservar como tales, no obstante que el proyecto considere algún tipo de infraestructura para su valorización, sean senderos, miradores, iluminación o mobiliario urbano.

De acuerdo a esto:

1. A partir de la noción de Área Verde señalada en el artículo 1.1.2 de la OGUC, en la que se especifica se trata de una “superficie de terreno”, se consideran como áreas verdes solo aquellas pertenecientes a la parcela que estén ajardinadas, pero no aquellas emplazadas sobre forjado o pavimentadas.
2. A partir de las consideraciones del Art 2.2.5 se adopta como criterio mínimo de establecimiento de áreas verdes la consideración de una superficie mínima de 9 m2 y la inscripción de un círculo de un diámetro de 3 m.

La superficie de espacios públicos sin control de accesos se mide en función de la comprobación en planos y verificando que los espacios no presenten cierros o restricciones que impidan el ingreso público en horario diurno. Esto se hace mediante la consulta de antecedentes y cuadros de superficie complementarios y su comprobación planimétrica mediante métodos CAD (Diseño Asistido por Computador), de tal forma que en caso de inconsistencias, se considera para la evaluación la superficie calculada en planimetría.

1. Metodología

El indicador se calcula con la fórmula que se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador Creación de Nuevos Espacios Públicos = (Sup EPSC / Sup UR) \*100  Donde:   |  |  | | --- | --- | | Sup EPSC | : Superficie de espacios públicos sin control de accesos,  sin estacionamientos incluyendo aquellos que se mejoran  fuera del límite predial (m2) | | Sup UR | : Superficie urbanizada del proyecto en planta (m2) | |

El máximo puntaje lo obtiene aquel proyecto que ofrezca un mayor porcentaje de espacios públicos. El resto de los proyectos obtienen un puntaje directamente proporcional respecto de ese máximo, según se presenta a continuación:

|  |
| --- |
| N° puntos proyecto = (Valor indicador para el proyecto / Valor máximo indicador para proyectos postulantes ) \*40 puntos  Si el Valor indicador para el proyecto = 0%, entonces el N° puntos proyecto =0, debido a que no hay aporte en espacios públicos sin control de accesos. |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Plano de planta escala 1:100 o 1:200 que muestre la ubicación de las áreas verdes[[19]](#footnote-19) propuestas por el proyecto integral, identificándolas gráficamente
3. Plano de planta de escala 1:100 o 1:200 que muestre la ubicación de los espacios públicos que podrán ser utilizados por personas que no sean necesariamente clientes del proyecto integral, y que no posean control de acceso como elemento restrictivo, identificando las delimitaciones de terreno con cierros.
4. Propuesta de proyecto de paisajismo en escala de 1:50 o 1:100, que detalle tipos de plantas y especies vegetales definidas, especificando las que existen en el lugar y aquellas que serán eliminadas e incluidas.
5. Cuadro “Detalle sobre superficie construida del proyecto integral”
6. Plano de pavimentos en escala 1:100 o 1:200, donde se muestre la materialidad y textura de pavimentos tanto en espacios de permanencia como de recorrido.
7. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 o 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como Sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se debe dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores, espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.

* INDICADOR 3.2: CONDICIONES AMBIENTALES DEL ENTORNO E INCORPORACION DE ECOLOGIAS SENSIBLES DEL LUGAR

Este indicador evalúa cómo el proyecto reconoce e incorpora en su diseño arquitectónico, urbano o paisajístico valores ambientales del terreno y su entorno inmediato, otorgándoles una jerarquía relevante en la propuesta arquitectónica o paisajística.

Estos valores se denominan ‘preexistencias notables’ y pueden abarcar desde masas vegetales características de la zona, hasta atributos geográficos como quebradas, cursos de agua, humedales u otros. En esta categoría también se pueden incluir edificaciones de valor patrimonial, y/o normativa de protección de edificios o de zonas típicas, en casos que corresponda.

1. Metodología

La medición cualitativa para el valor ambiental del sitio y su entorno, corresponde a:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Con respecto a preexistencias de valor ambiental y/o patrimonial el proyecto:   |  |  | | --- | --- | | Las incorpora otorgándoles una jerarquía relevante en su diseño o propone nuevos factores de integración de elementos de valor ambiental | : 30 puntos | | Las incorpora, pero no les asigna una jerarquía relevante en el diseño | : 18 puntos | | No las considera o el proyecto produce un impacto ambiental desmesurado | : 0 puntos | |  |  | |

1. Antecedentes para la evaluación requeridos a la sociedad postulante
2. Plano de planta del 1° nivel del proyecto con el entorno inmediato de escala 1:100 ó 1:200
3. Propuesta de proyecto de paisajismo en escala de 1:50 o 1:100, que detalle tipos de plantas y especies vegetales definidas, especificando las que existen en el lugar y aquellas que serán eliminadas e incluidas.
4. Plano de planta escala 1:100 ó 1:200, que muestre los atributos notables o naturales que se incorporan en el proyecto, incluyendo el uso del agua como recurso natural (presentar solo si el proyecto considera atributos notables o naturales)
5. Plano de planta escala 1:100 ó 1:200 que muestre los atributos del patrimonio que se integran e incorporan en el proyecto (presentar solo si el proyecto considera edificaciones de valor patrimonial y/o bajo normativa de protección de edificios o de zonas típicas )
6. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 ó 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como Sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se debe dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores, espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.
7. Memoria descriptiva con especificaciones de los valores ambientales y/o patrimoniales que incorpora el proyecto, fundamentando cómo los integra y especificando con qué o cuáles estrategias de inclusión.

* INDICADOR 3.3: PUNTOS SEGUROS Y ESPACIOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Este indicador evalúa la manera en que el proyecto reconoce lugares especiales del entorno, con un diseño que considera y da cuenta de que los lugares y espacios necesarios para la evacuación y permanencia de los usuarios, en caso de emergencia, han sido diseñados y abastecidos.

1. Consideraciones

La evaluación que es de tipo cualitativa y cuantitativa, considera las siguientes variables:

1. Superficie de espacio abastecido (EA): se evalúa la superficie en donde los usuarios pueden permanecer en caso de emergencia y una vez que han evacuado los edificios del proyecto integral.
2. Número de usuarios evacuados (NU): se calcula la cantidad de usuarios que son evacuados por cada uno de los recintos del proyecto integral, considerando la carga de ocupación de los recintos (el número de personas se calcula a partir de la superficie y la norma de carga de uso de la OGUC según cada recinto).
3. Calidad de los puntos seguros y espacios de evacuación (CPSEE): se califica la calidad de los espacios de evacuación y puntos seguros, de tal forma que estos sean equipados con barreras o distancias de mitigación del siniestro y estén iluminados con equipos de emergencia.
4. Metodología

La fórmula de cálculo del indicador de puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencia se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Indicador de puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencia=  (Rang EA ) +(Rang CPSEE)  Donde:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Rang EA: Puntaje que se obtiene según el valor del espacio abastecido con respecto al total de usuarios. |  |  | | |  |  |  | | --- | --- | --- | | * (EA/NU) es mayor a 0,25 m2/usuario | : 15 puntos | | | * El proyecto no presenta puntos seguros ni espacios de evacuación ó (EA/NU) es menor o igual a 0,25 m2/usuario | : 0 puntos |   Donde:  EA: Superficie en donde los usuarios pueden permanecer en caso de emergencia y una vez que han evacuado de los edificios del proyecto integral.  UN: Número de usuarios que son evacuados para el total de los recintos del proyecto integral.  Rang CPSEE: Puntaje que se obtiene según la calidad de los puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencia.   |  |  | | --- | --- | | * Los puntos seguros y espacios de evacuación están equipados e iluminados con equipos de emergencia | : 15 puntos | | * Es proyecto no presenta puntos seguros ni espacios de evacuación ó los puntos seguros de evaluación no están equipados y/o no están iluminados con equipos de emergencias | : 0 puntos | |  |  | | Se utiliza un valor estándar de 0,25 m2/usuario, de acuerdo al artículo 4.2.4 de la OGUC que considera una superficie de 0,25 m2 por persona para áreas de espectadores (área para espectadores de pie) |  |  | |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Cuadro “Detalle sobre superficie construida del proyecto integral”
3. Cuadros de superficie de los puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencias
4. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 o 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como Sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se debe dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores, espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.
5. Plano de planta escala 1:100 y 1:150 que muestre y señale claramente la ubicación de las luminarias y equipos de iluminación considerados dentro de la propuesta de iluminación interior y exterior del proyecto integral (iluminación normal y de emergencia).
6. En este plano se debe incorporar un cuadro que incluya la simbología de equipos de iluminación y la descripción de características técnicas principales de los equipos de iluminación utilizados.
7. Proyecto de iluminación
8. Plano de planta escala 1:100 o 1:200 que muestre los puntos seguros y espacios de evacuación en caso de emergencia

## FACTOR N°4: CONEXIÓN CON LOS SERVICIOS Y VÍAS PÚBLICAS

1. Consideraciones generales

Este factor verifica que la jerarquía de la vía que enfrenta el proyecto sea compatible con su escala, analiza la conectividad del terreno y evalúa cómo se propone e incorpora la accesibilidad universal en el diseño del proyecto.

1. Subfactores e indicadores

Para este factor, el reglamento ha definido un subfactor que reúne los elementos relativos a los accesos peatonales y viales al proyecto integral, según se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N°8: Subfactores e indicadores del factor N°4 Conexión con los Servicios y Vías Públicas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | Factor, Subfactores e Indicadores | Puntaje |
| 4 | Conexión con los servicios y vías públicas | 100 |
| 4.1 | Jerarquía y capacidad de acceso | 40 |
| 4.2 | Conectividad con la red vial | 40 |
| 4.3 | Accesibilidad universal | 20 |

* INDICADOR 4.1: JERARQUÍA Y CAPACIDAD DE ACCESO

1. Consideraciones

La compatibilidad vial se verifica considerando lo dispuesto en los artículos 2.1.36 y 2.3.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciónes[[20]](#footnote-20) (OGUC). El primero define la escala del equipamiento según su número de estacionamientos y la jerarquía[[21]](#footnote-21) que debe tener la vía que lo enfrenta y que por ende constituye su acceso. El segundo artículo define el ancho mínimo que debe tener dicha vía.

En este contexto, para estimar este indicador se requiere determinar la escala del equipamiento del proyecto, en función del número de estacionamientos y carga de uso de todos los recintos del proyecto integral. Con la escala del proyecto se obtiene la jerarquía de la vía requerida.

Por otro lado, la vía requerida se compara con la categoría de la vía señalada en el plan regulador respectivo vigente (vialidad estructurante). En caso que no exista dicho instrumento, se mide en su ancho entre líneas oficiales obteniendo la jerarquía según lo dispuesto en el artículo 2.3.4., ya citado. Las categorías pueden ser (en orden decreciente): expresa, troncal, colectora, de servicio y local.

1. Metodología

La medición cualitativa para la jerarquía y capacidad de acceso, corresponde a:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El proyecto enfrenta una vía estructurante cuya jerarquía según Plan Regulador Comunal (PRC) es:   |  |  | | --- | --- | | Compatible con su escala y programa | : 40 puntos | | Inferior en una o más categorías a la requerida según su escala y programa | : 0 puntos | | El proyecto no enfrenta una vía estructurante del PRC | : 0 puntos | |  |  | |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Certificado de Informaciones Previas (CIP) de terreno donde se emplazará el proyecto, con fecha vigente a la presentación del proyecto
3. Plano de planta escala 1:750 como máximo, que grafique claramente los accesos al proyecto en una planta en general.
4. Plano de planta escala 1:750 como máximo, que grafique claramente los accesos al proyecto para cada acceso individual (entrada y/o salida).
5. Plano de planta escala 1:50 o 1:100 de los estacionamientos, separándolos en subterráneos y de superficie, del proyecto integral, debidamente acotados y delimitados, e incluyendo sus accesos y circulaciones, e indicando aquellos que se dispondrán para discapacitados.
6. Cuadro con el detalle del tipo y número de estacionamientos
7. Cuadro “Detalle sobre superficie construida del proyecto integral”
8. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 o 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como Sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se debe dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores, espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.

* INDICADOR 4.2: CONECTIVIDAD CON LA RED VIAL

1. Consideraciones

Se evalúa la forma en que un proyecto propone medidas de mitigación de manera tal de resolver sus accesos y salidas sin generar interferencias relevantes a objeto de minimizar congestión y accidentes. Se evalúa de qué manera el proyecto resuelve los giros de acceso y salida al complejo, con soluciones de infraestructura y/o gestión de tráfico adecuadas cumpliendo con las normas del REDEVU 2010, en cuanto a radios de giros, curvaturas, pistas de incorporación y otros aspectos técnicos exigibles, considerando las vías de circulación tanto en el interior del proyecto como en su exterior, contemplando una adecuada área de influencia.

Se debe resolver los conflictos para todos los modos de transporte involucrados, por lo cual en este caso se deben contemplar al menos los siguientes: transporte motorizado, esto es, vehículos livianos (autos), vehículos pesados (valores y carga), transporte público en el exterior y buses de delegaciones (generalmente para convenciones); transporte no motorizado (peatones y ciclistas).

Para medir este indicador, las sociedades postulantes deben presentar un Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). En dicho estudio, entre otros, se deben proponer medidas de mitigación, diseñadas en planos de planta, con detalles en cuanto a radios de giros, curvaturas, pistas de incorporación y otros aspectos técnicos exigibles, donde todos los diseños deben resolver las vías de circulación tanto en el interior del proyecto como en su exterior, contemplando una adecuada área de influencia.

1. Metodología

La medición cualitativa para la conectividad con la red vial corresponde a:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El proyecto resuelve todos los giros de acceso al complejo con soluciones de infraestructura y/o gestión de tráfico adecuadas:   |  |  | | --- | --- | | Si resuelve | : 40 puntos | | No resuelve | : 0 puntos | |  |  | |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Estudio del impacto vial sobre todos los modos de trasporte en la zona de emplazamiento del proyecto y las medidas de mitigación del proyecto en el ámbito de tránsito. Este estudio debe presentar los lineamientos, contenidos y características que tiene un Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)[[22]](#footnote-22), esto es, ser un EISTU formulado, pero no aprobado o presentado. Dado que el contenido corresponde a lo especificado en la metodología EISTU, debe considerar a lo menos:
   * Ficha EISTU
   * Informe, definido según la categorización de impacto y escala del proyecto
3. Plano de planta escala 1:500 ó 1:750 que muestre las soluciones de acceso y salida al proyecto integral, considerando parámetros de diseño vial acordes con el flujo y estándar de las vías existentes del entorno.
4. Plano de planta escala 1:250 ó 1:500 que muestre las soluciones de acceso y circulación peatonal propuestas para el proyecto y su entorno inmediato.

* INDICADOR 4.3: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. Consideraciones

Se evalúa la forma en que un proyecto permite que los usuarios, con diferentes limitaciones de desplazamiento, tengan acceso al proyecto. Esto es, de qué forma se propone un diseño universal de manera de que los usuarios se desplacen de forma autónoma, expedita, cómoda y segura, cumpliendo para ello de forma adecuada con las normas del Manual de Diseño Vial Urbano (REDEVU) 2010 (capítulos 5, 7, 9 y 10) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) (capítulo 2 art 2).

1. Metodología

La **medición cualitativa** para la accesibilidad universal corresponde a:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El proyecto resuelve la accesibilidad a personas con capacidad reducida, diferentes limitaciones y algún tipo de discapacidad, con accesos expeditos y seguros:   |  |  | | --- | --- | | Si resuelve | : 20 puntos | | No resuelve | : 0 puntos | |  |  | |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Plano de planta del proyecto integral de escala 1:50 ó 1:100, dibujando la disposición de los mobiliarios en el espacio de uso, con cotas y medidas parciales y totales, que diferencie claramente el área ocupada por los recintos que se señalan a continuación, especificando en las salas de juego, las salas diferenciadas, tales como Sala Bingo y sala VIP, si así correspondiese. Si existen, se debe dibujar los elementos ornamentales tales como fuentes exteriores, espejos de agua, mobiliario urbano, postación lumínica, texturas de pavimentos exteriores y otros.
3. Plano de planta del 1° nivel del proyecto con el entorno inmediato de escala 1:100 ó 1:200
4. Plano de planta escala 1:50 ó 1:100 que muestre las facilidades y el nivel de accesibilidad de los recintos del proyecto, destacando aquéllas para destinadas para las personas con capacidades reducidas, diferentes limitaciones y con algún nivel de discapacidad
5. Especificaciones de las facilidades y el nivel de accesibilidad de los recintos del proyecto, destacando aquéllas para destinadas para las personas con capacidades reducidas, diferentes limitaciones y con algún nivel de discapacidad.

## FACTOR N°5: EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

1. Consideraciones generales

Este factor evalúa el impacto que se estima generan los proyectos presentados por las sociedades solicitantes respecto de la generación de empleo y los efectos económico-sociales en la comuna donde se emplazaría el proyecto.

1. Subfactores e indicadores

Al factor que se analiza a continuación se le ha asignado un máximo de 100 puntos, asociado a un subfactor y dos indicadores, los cuales se especifican en el siguiente cuadro.

Cuadro N°9: Subfactores e indicadores del factor N°5 Efectos Económico - Sociales

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| N° | Factor, Subfactores e Indicadores | Puntaje |
| 5 | Efectos económico-sociales que la instalación del establecimiento haya de crear o promover en la zona geográfica de su localización | 100 |
| 5.1 | Empleo directo | 50 |
| 5.2 | Efectos económico-sociales en la comuna de emplazamiento Superintendencia | 50 |

* INDICADOR 5.1.1: EMPLEO DIRECTO

El objetivo de este indicador es medir el efecto positivo de la implementación del proyecto integral en términos de generación de empleo directo.

1. Consideraciones

Se entiende por empleo directo a la fuerza de trabajo o dotación total de personal que se desempeña directamente en la operación del casino y en las obras complementarias del proyecto integral. Es decir, corresponde a las personas contratadas de manera directa y permanente, por parte de las empresas que operarán los proyectos postulantes.

Para esta evaluación se analizan datos del empleo directo estimado para las salas de juegos, el empleo directo en el casino y sus servicios anexos y del empleo directo generado por el proyecto integral.

No se considera para medir la generación de empleo del proyecto aquellos puestos de trabajo generados por la construcción de las obras de infraestructura y complementarias, por cuanto se busca determinar el impacto directo y duradero que proponen los proyectos.

Como se trata de situar al proyecto en un contexto de referencia, se considera como benchmarking el aporte al empleo en la categoría de ocupación congruente con la creación de empleo en la modalidad contractual del casino y sus obras complementarias, y es por esa razón que se realiza una evaluación del aporte relativo al empleo asalariado[[23]](#footnote-23) estimado para la región en la que se localiza el proyecto. Desde la aplicación empírica, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) estima el empleo nacional y regional según categoría de ocupación, siendo la principal de estas categorías la de asalariados. La definición supone que el trabajador reconoce que desempeña su trabajo contratado por un empleador, y por ende corresponde a una referencia congruente con el concepto de empleo directo consignado por los proyectos. Por lo tanto, el impacto relativo del proyecto se establece en relación a la estimación de empleo asalariado que estima el INE para la región donde se ubica el proyecto.

1. Metodología

La fórmula para este indicador corresponde a la siguiente:

|  |
| --- |
| Índice de Empleo Directo Relativo  [{ Número de empleos directos aportados por proyecto i / Máx (total de empleos directos aportados por los proyectos postulantes)} \* (Número de empleos directos aportados por el proyecto i / Empleo regional asalariado del proyecto i)]\*100 |

Normalización Aplicada

El proceso de normalización considera al empleo directo generado por el proyecto en evaluación ajustado por la relación entre el número de empleos directos por el proyecto en razón al empleo regional asalariado de la región del proyecto postulante.

La asignación de puntaje para este indicador se realiza de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Valor Índice de Empleo Directo Relativo | N° puntos proyecto i | | Máximo: 100% | 50 | | Intermedio: entre Y+1% y 99% | 30 | | Mínimo: entre 0% y Y% | 25 | |

Donde Y representa el percentil 49 de las observaciones.

Según el porcentaje obtenido por cada proyecto, se elabora una tabla que asigna el puntaje final en función del ranking resultante para los porcentajes calculados, en los que se consigna el valor máximo y el mínimo, y se define un valor intermedio que excluye a estos valores extremos.

La fijación de un valor mínimo mayor que cero se basa en el precepto de que se asocia un beneficio social de creación de empleo a la instalación de un proyecto.

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Cuadro resumido con empleos directos del proyecto integral
3. Cuadro con cargos y número de personas que comprenderá la nómina de personal del casino de juego y del resto del proyecto integral

* INDICADOR 5.2: EFECTOS ECONÓMICO-SOCIALES EN LA COMUNA DE EMPLAZAMIENTO

El objetivo de este indicador es medir la existencia de efectos negativos de tipo económico-sociales según informe presentado por la municipalidad donde se emplaza el proyecto postulante.

1. Consideraciones

De acuerdo al Decreto Supremo N°1722 de 2016, para evaluar los efectos económico-sociales la Superintendencia puede requerir información pertinente a dicha evaluación a distintos organismos, públicos o privados que estime procedentes, encontrándose entre ellos la Intendencia Regional y Municipalidad respectivas.

En ese contexto, para este indicador se consulta a la Municipalidad la posibilidad de que se genere algún impacto socio-económico negativo en la comuna donde se emplaza el proyecto en evaluación, con base en la opinión de la ciudadanía. Para cada uno de los proyectos de la comuna, la Municipalidad, basándose en sus criterios, evalúa y pondera la opinión que recoja de la ciudadanía, informando a la Superintendencia si estima que la construcción de las obras y/u operación del proyecto genera o no un efecto negativo en la comuna, justificándolo en el caso de que sea negativo. Cabe señalar, que en caso de que no se reciba el informe respectivo, se entenderá que el efecto del proyecto es positivo.

De esta manera, de acuerdo al informe elaborado por la municipalidad, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

Con respecto a los efectos económico-sociales:

|  |  |
| --- | --- |
| El proyecto no genera efectos económico-sociales negativos | : 50 puntos |
| El proyecto genera efectos económico-sociales negativos | : 0 puntos |

## FACTOR N°6: MONTO DE LA INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO A EJECUTAR POR EL SOLICITANTE

Mediante este factor se evalúa el aporte en inversión total de un proyecto entre los proyectos postulantes, considerando como mínimo un valor predefinido de inversión.

1. Subfactores e indicadores del factor

Este factor considera un puntaje máximo de 100 puntos asociados al subfactor denominado “Monto de la inversión total del proyecto a ejecutar por el solicitante”.

Cuadro N°10: Subfactor e indicador del Factor N°1: Monto de la inversión total del proyecto a ejecutar por el solicitante

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** factores e indicadores del factor N°1 El monto de la inversión total del proyecto**N°** | Factor, Subfactor e Indicador | Puntaje |
| 6 | Monto de la inversión total del proyecto a ejecutar por el solicitante | 100 |
| 6.1 | Inversión total del proyecto integral | 100 |

* INDICADOR 6.1.1: INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO INTEGRAL

1. Consideraciones

La inversión se obtiene de la documentación proporcionada por cada sociedad al momento de la presentación de sus proyectos y a partir de aclaraciones solicitadas posteriormente, la que comprende todos los recursos necesarios hasta terminada la construcción y habilitación del proyecto integral, considerando, si correspondiese, los inmuebles existentes al momento de la postulación al permiso de operación de casinos de juego.

De acuerdo a lo consignado en el artículo N°8 del referido reglamento, constituye un “proyecto integral” aquel proyecto que, además de contemplar un casino de juego, comprenda obras e instalaciones que impliquen un aumento en la infraestructura turística y/o cultural, y que a la fecha de apertura de las ofertas técnicas aún no cuenten con un permiso de obra menor o edificación, necesario para su materialización. Por esto en la determinación de la inversión solo se podrán considerar inversiones existentes relativas al inmueble del casino de juego. De tal forma que las obras e instalaciones complementarias solo podrán ser obras nuevas.

El valor de la inversión de las obras e instalaciones debe estar expresado en dinero de la fecha de solicitud del permiso de operación, donde el monto total de la inversión presentado por la sociedad solicitante debe ser formulado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La evaluación considera, en caso de corresponder, los terrenos e inmuebles existentes a valor de avalúo fiscal.

1. Metodología

El monto de inversión de un proyecto integral se entiende como las inversiones directas para la instalación y operación del casino de juego, más las inversiones correspondientes a las obras e instalaciones complementarias, así como las inversiones de obras existentes, si así correspondiese, actualizadas, a valor presente al año 0 (primer año de desarrollo del proyecto).

Se evalúa mejor un proyecto con mayor inversión, pues ésta es una medida tanto directa como indirecta del impacto económico que provoca la instalación de este proyecto en la comuna y, por ende, en el país.

De esta forma, la inversión corresponde al Total de Activos al inicio del proyecto integral.

Por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el literal f), del numeral 5, del artículo 33 del antes señalado reglamento, se considera un monto mínimo de inversión que se definirá en las bases técnicas del respectivo proceso de otorgamiento de permisos de operación. Esta inversión mínimase determinará a partir de la estimación fundada y predecible para el cupo para el cual se solicita el permiso de operación.

La fórmula para este indicador corresponde a:

|  |
| --- |
| Indicador Inversión Total del Proyecto Integral=    Donde:  VPN Inversión es el valor presente neto de los montos de inversión de cada uno de los períodos futuros en que se efectúe la inversión, desde el otorgamiento del permiso de operación hasta el inicio de las operaciones del proyecto integral, actualizados al año cero.  It:Total activos (Inversión del período t)  : Inversión terreno a valor avalúo fiscal + Inversión en inmuebles a valor avalúo fiscal + Inversión en construcciones+ Inversión maquinaria y equipo, mobiliario y enseres.  n: 1, considerando que el proyecto integral se construye en un máximo de dos años  (año 0 y año 1)  r = 12% |

La asignación de puntaje para este indicador se realiza de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Valor indicador para el proyecto i | Puntaje | | X < Inv mín | 0 | | X = Inv mín | 50 | | Asignación según fórmula | | | X= VPNmáx | 100 |   Fórmula  Puntaje= m\*X+n  Donde m=(50/VPNMáx –Inv Mín)  n= [100-{(50/(VPNMáx –Inv Mín)\*Inv Mín}] |

1. Antecedentes para la evaluación, requeridos a la sociedad postulante
2. Cuadro relativo a la inversión con terrenos e inmuebles a valor comercial del proyecto integral
3. Cuadro con avalúo fiscal de los terrenos proyecto integral
4. Cuadro con avalúo fiscal de los inmuebles existentes

# PUNTAJE PONDERADO TOTAL DEL PROYECTO

El puntaje ponderado total de proyecto corresponderá al valor porcentual, entre 0 y 100, que resulte de la suma de los puntajes de los cinco criterios de evaluación, dividido por el máximo puntaje posible para el oferente de acuerdo a la metodología de evaluación técnica, multiplicado por la cifra de 100, según se muestra en la siguiente fórmula:

|  |
| --- |
| \*100          *5*  *i*  Puntaje ponderado  1  / Máximo puntaje  Puntaje criterio *i*  )  Donde:  Máximo puntaje   * Para ofertas de sociedades solicitantes nuevas es de 1000 puntos * Para ofertas de sociedades solicitantes existentes (renovaciones) es de 1100 puntos |

1. La Ley 20.780 (Reforma Tributaria) derogó el DL 600. Sin embargo, en caso de que alguna sociedad haya suscrito algún contrato con el Comité de Inversión Extranjera durante el año 2015, se aplica el DL 600. De lo contrario se aplica el Capítulo XIV del Banco Central, relativo a Normas aplicables a los créditos, depósitos, inversiones y aportes de capital provenientes del exterior. [↑](#footnote-ref-1)
2. Corresponde a cualquier otra fuente de financiamiento no especificada anteriormente. [↑](#footnote-ref-2)
3. Corresponde a cualquier otra fuente de financiamiento no especificada anteriormente. [↑](#footnote-ref-3)
4. Plan de Desarrollo Turístico [↑](#footnote-ref-4)
5. La ENUSC es un instrumento representativo de la población urbana nacional, regional y comunal. [↑](#footnote-ref-5)
6. Además del uso, se verifica que el proyecto sea compatible con la escala permitida (vecinal, comunal, etc.), en el caso que dicha norma esté especificada por el Plan Regulador. [↑](#footnote-ref-6)
7. Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU), Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano (PRI), Plan Regulador Comunal (PRC) con sus planos seccionales que lo detallen, Plan Seccional (PS) o Límite Urbano (LU) según corresponda. [↑](#footnote-ref-7)
8. Título 2, Capítulo 4, artículo 2.4.2 de la OGUC. [↑](#footnote-ref-8)
9. http://www.arquitecturamop.cl/centrodocumental/Documents/Manual-de-diseno-pasivo-y-eficiencia-energetica-en-edif%20Publicos\_Parte1.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. http://www.minvu.cl/incjs/download.aspx?glb\_cod\_nodo=20070402125030&hdd\_nom\_archivo=Fundamentos%20Tecnicos.pdf [↑](#footnote-ref-10)
11. http://arquitectura.ubiobio.cl/postgrados/hsee/?p=1604 [↑](#footnote-ref-11)
12. Envolvente térmica corresponde a todas aquellas superficies perimetrales “en contacto con el exterior” respecto al espacio interior habitado, vale decir todo aquello que envuelve el recinto o edificio (muros, techumbres, pisos, ventanas y puertas), cuya materialidad permite disminuir las demandas energéticas. [↑](#footnote-ref-12)
13. Puente térmico es la zona del muro, piso o techo por donde el calor puede fácilmente ser transferido hacia el exterior desde un espacio habitado por efecto de la conductividad de los materiales, su espesor o un mal diseño. Evitar o reducir puentes térmicos, incluyendo las infiltraciones de aire, es fundamental si se desea reducir las pérdidas de calor y el costo de operación de una edificación. [↑](#footnote-ref-13)
14. TAS (Thermal Analysis Simulation o simulación de análisis térmico), es un programa de simulación energética de tipo dinámico que permite predecir de manera exacta los consumos energéticos en edificaciones. [↑](#footnote-ref-14)
15. Corresponde a un corte constructivo, generalmente en escala 1:20, donde se detalla del piso al techo. De ahí salen los detalles 1: 5 ampliados. [↑](#footnote-ref-15)
16. El detalle constructivo 1:5 es el que emana del escantillón, que se pide con énfasis en la envolvente, Luego se describe la envolvente que va desde el piso hasta el techo. Está técnicamente descrito y al igual que el escantillón son detalles técnicos. [↑](#footnote-ref-16)
17. Art 1.1.2 define “Área verde” como **superficie de terreno** destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios. [↑](#footnote-ref-17)
18. El cual indica que las superficies a ceder para áreas verdes podrán disponerse de dos formas: 1. **En sentido longitudinal con respecto al espacio público** siempre que su ancho no sea menor a 3 m. 2. **En sentido transversal con respecto al espacio público** siempre que, cuando el área verde tenga sólo un frente hacia la vía pública, se cumpla la proporción entre frente y fondo que establezca el respectivo Plan Regulador Comunal o Seccional. A falta de norma expresa sobre la materia, la proporción será determinada por el arquitecto del proyecto. [↑](#footnote-ref-18)
19. Se entiende como áreas verdes aquella superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios, y aquella zona que se desee conservar por su condición natural, atributos paisajísticos, ambientales o patrimoniales; con algún nivel de mantención o conservación. [↑](#footnote-ref-19)
20. Decreto 47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. [↑](#footnote-ref-20)
21. Las categorías pueden ser (en orden): expresa, troncal, colectora, de servicio y local. [↑](#footnote-ref-21)
22. Los lineamientos de los estudios EISTU se encuentra descritos en Metodología Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano EISTU (ver [www.sectra.cl](http://www.sectra.cl) ). [↑](#footnote-ref-22)
23. El empleo asalariado corresponde a una de las categorías de ocupación que considera el INE en su encuesta mensual de empleo. Se incluyen aquí a todos los trabajadores que reconocen una relación laboral de dependencia de un empleador. [↑](#footnote-ref-23)